

Oficio N°: SGC- **1170**

Quito D.M., **11 ABR. 2018**

Ticket GDOC: 2014-173073

Abogada
 Karina Subía
Directora Ejecutiva de la Unidad Especial Regula Tu Barrio
 Presente.-

Asunto: Actualización expediente asentamiento humano de hecho y consolidado.

De mi consideración:

Conforme el requerimiento formulado por varios Concejales en la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito efectuada el 24 de agosto de 2017, así como en atención al oficio No. ES-MDMQ-2018-296 del Concejel Eddy Sánchez; y, en virtud de lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A 0010, de 19 de marzo de 2010, remito a usted el expediente del Asentamientos Humanos de hecho y Consolidados denominado "Los Eucaliptos de Calderón", que cuenta con el dictamen de la sesión conjunta de las Comisiones de Uso de Suelo y de Ordenamiento Territorial del Cuerpo Edilicio; con el fin de que se sirva coordinar la actualización de su informe de riesgo, por parte de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, así como de toda información derivada de dicho informe.

Adjunto para el efecto una carpeta bene, con la documentación relacionada con el referido Asentamiento.

Atentamente,


Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	JMorán	Prosecretaría	2018-04-11	

- Ejemplar 1: Destinatario
- Ejemplar 2: Archivo numérico
- Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito
- Copia para conocimiento:**
- Ejemplar 4: Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
 SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 Recibido por: 
 Firma:
 Fecha: **12 ABR. 2018**

SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO

Oficio No. SGSG-DMGR-2018-834
DM Quito, 03 de septiembre de 2018
Ticket GDOC N° 2018-066870

Abogada
Karina Subía
DIRECTORA
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente.-

Asunto: Respuesta a solicitud de informe de riesgos
Ref. Oficio No. UERB-610-2018

De mi consideración:

En atención al oficio N° UERB-610-2018, ingresado con ticket # 2018-066870 de fecha 03 de mayo de 2018, donde se solicita realizar la emisión del informe de riesgos para el AHHC denominado "Los Eucaliptos de Calderón" de la Parroquia de la Calderón, conformado por el macrolote con No. Predial 5009663. Y Clave Catastral 13619 02 002.

Al respecto, envío a usted el informe técnico N° 248-AT-DMGR-2018 que contiene las observaciones, conclusiones y recomendaciones respectivas.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Christian Rivera

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS



Adjunto:

Copia de recibido de Informe Técnico No. 248-AT-DMGR-2018

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	E. Carrión	AT	20180903	
Revisión:	L. Albán	AT	20180903	
Aprobación:	C. Rivera	AD	20180903	

Ejemplar 1: Unidad Especial Regula Tu Barrio

Ejemplar 2: Archivo, DMGR

INFORME TÉCNICO
Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB
Fecha de inspección: 18/08/2018

1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 788268; Y: 9990544 Z: 2150 msnm aprox.	CALDERÓN	CALDERÓN	LOS EUCALIPTOS DE CALDERÓN

Dirección	Condición del barrio	Solicitud (Ref. Oficio)	Ticket N°
Referencia Panamericana Norte, calle Atahualpa	Regular	OF. No.UERB-610-2018	2018-066870
	Irregular		
	En proceso de regularización		
Datos del área evaluada	Propietario: Asentamiento humano de hecho y consolidado "Los Eucaliptos de Calderón" Clave catastral : 13619 02 002 Clave predial : 5009663		

2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA

Ítem	Descripción
Área	317 lotes y el lote que corresponde a la casa comunal, pertenecientes al barrio con un área total de 184.600 m ²
PUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2018, el área de Uso Vigente es de Residencial Urbano 2 para los lotes que se encuentran en la parte que divide la calle Atahualpa, para los lotes # 1 al # 93. Mientras que para el resto de lotes se encuentran como P. Ecol/Conser. Patri. Nat.
Relieve	El área evaluada está ubicada aproximadamente entre las cotas 2720 m.s.n.m. y los 2680 m.s.n.m., con una diferencia altitudinal aproximada de cuarenta metros. El terreno presenta las cuatro formas de relieve. Siendo esta la más notable Laderas con fuerte pendiente para aquellos lotes que se encuentran ubicados desde la calle Bernardino Echeverría hasta la calle Luis de Tolá y Avilés.
Número de Edificaciones	165 lotes con edificaciones, representando una consolidación del 51.89 %.
Tipos edificación : Casa/edificio de departamentos/Med iagua (Construcción Informal)/Otro (especificar)	<p>Al tratarse de una inspección visual, no se realizó ninguna prueba de tipo exploratorio, ni de remoción de materiales, sino de la evaluación de las edificaciones observadas exteriormente a los elementos estructurales y no estructurales, así como de los materiales de construcción.</p> <p>En el área de análisis se observó estructuras con las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Construcción menor que cuenta con puntales de madera como columnas, paredes con planchas de zinc, cubierta con correas de madera y planchas de zinc. 2. Edificaciones de una planta, constituidas con elementos estructurales de madera, paredes de madera y cubierta con correas de madera y planchas de zinc. 3. Edificaciones constituidas con sistemas de muros portantes de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua), cubierta con correas de madera y planchas de fibrocemento o zinc sujetas con pernos y en algunos casos presionados empíricamente con bloque, rocas, etc., existen además edificaciones sin enlucidos. 4. Edificaciones de una planta, constituidos con columnas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua), cubierta con correas de madera que soportan planchas de fibrocemento o zinc sujetas con pernos y en algunos casos presionados empíricamente con bloque, rocas, etc. 5. Edificaciones de una planta, conformadas con columnas de hormigón armado, sistemas de mampostería simple de bloque, cubierta con correas metálicas y planchas de fibrocemento.

EB VR IA LA ER

	<ol style="list-style-type: none">6. Edificaciones de una planta conformada con sistemas de pórticos de hormigón armado (vigas y columnas), losa de hormigón armado, mampostería de bloque/ladrillo fijado con mortero, existen edificaciones que muestra porosidad de hormigón, acero de refuerzo expuesto, patología estructural de columna corta y sobre la losa una construcción menor conformada con sistema de mampostería de bloque fijada con mortero, cubierta con correas de madera y planchas de fibrocemento.7. Edificaciones de una planta conformada por sistemas de estructura metálica, mampostería de bloque fijado con mortero y losa de placa colaborante (placa colaborante-acero, hormigón simple, malla electrosoldada).8. Edificaciones de dos plantas, que constan con sistemas de pórticos y losa de hormigón armado en el entrepiso, mampostería de bloque fijado con mortero, cubierta formada con correas de madera y planchas de fibrocemento o zinc sujetas con pernos.9. Edificación de dos plantas, que consta con sistemas de pórticos y losa de hormigón armado en el entrepiso, mampostería de ladrillo/bloque fijado con mortero, con cubierta de teja sobre vigas de madera.10. Edificación de dos plantas, que consta con sistemas de pórticos, losas de entrepiso y cubierta de hormigón armado, mampostería de bloque/ladrillo fijado con mortero; algunas de estas edificaciones tienen patologías constructivas como: columna corta y piso blando.11. Edificaciones de dos plantas, de las cuales la primera planta consta con sistemas de pórticos de hormigón armado, entrepiso con losa de hormigón armado, mampostería de bloque; y, la segunda planta cuenta con columnas de hormigón armado y sistemas de mampostería simple de bloque, cubierta con correas metálicas y planchas de fibrocemento.12. Edificaciones de tres plantas, las cuales constan con sistemas de pórticos y losa de hormigón armado en el entrepiso, mampostería de bloque fijado con mortero, cubierta formada con correas de madera y planchas de fibrocemento o zinc sujetas con pernos.13. Edificación de tres plantas conformadas con columnas de hormigón armado, vigas metálicas, losas de placa colaborante en el entrepiso, mampostería de bloque fijado con mortero, cubierta perfiles metálicos que soportan planchas de fibrocemento o zinc sujetas con pernos.14. Edificaciones de tres plantas conformadas con sistemas de pórticos de hormigón armado, losas de cubierta y entrepiso de hormigón armado, y mampostería de bloque fijado con mortero; algunas edificaciones sobre la losa cuentan con columnas metálicas o irregularidades en planta y elevación, patologías constructivas como columna corta o tienen una construcción menor, que consta con bloque unido con mortero donde se apoya la cubierta constituida por correas de madera y planchas de fibrocemento.15. Edificaciones de tres plantas, observándose que la primera planta consta con sistemas de pórticos y entrepiso con losa de hormigón armado, la segunda planta consta con columnas de hormigón armado y entrepiso con entramado de madera, la tercera planta consta con columnas de hormigón armado, cubierta con correas de madera y planchas de fibrocemento/zinc, la mampostería es de bloque fijado con mortero.16. Edificaciones de cuatro plantas, las cuales constan con sistemas de pórticos (vigas y columnas) y losa de hormigón armado en el entrepiso, mampostería de bloque fijado con mortero, con cubierta de estructura metálica sujetas con pernos.17. Edificaciones de cuatro plantas conformadas con sistemas de pórticos de hormigón armado, losas de cubierta y entrepiso de hormigón armado, y mampostería de bloque fijado con mortero.18. Edificaciones de cinco plantas, conformadas con sistemas de pórticos (vigas y columnas) de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua) y algunas edificaciones pueden presentar problemas de columna corta. <p>Adicionalmente en el Barrio en análisis se observaron:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cerramientos con pingos de madera con alambre de púas, cerramientos con tablas de madera y cerramientos de columnas hormigón armado con mampostería de bloque/ladrillo.• Edificaciones en proceso de construcción, que cuentan con columnas de hormigón armado y cadenas de hormigón armado.
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<ul style="list-style-type: none"> • Construcción menor que consta con puntales de madera como columnas, cubierta con correas de madera, paredes de bloque y planchas triplex. • Edificaciones en proceso de construcción que consta con sistemas de pórticos y losa de hormigón armado, parcialmente cuenta con mampostería de bloque fijado con mortero. 				
Uso edificación (vivienda, comercio, industria, educación)	Vivienda.				
Existencia de servicios básicos (si/no)	Energía eléctrica	Agua potable	Alcantarillado sanitario	Alcantarillado Pluvial	Telefonía fija
	SI	SI	SI (Solo calle Atahualpa)	SI (Solo calle Atahualpa)	SI
Otro tipo de información física relevante	La calle principal del barrio se encuentra adoquinada, con bordillos, sumideros para la recolección y evacuación de escorrentía; y no poseen cunetas, las demás calles son de tierra afirmada, sin cunetas, ni sumideros y algunas con bordillos y otras sin estos. Se visualizó descargas de aguas grises directamente sobre los cortes de tierra/taludes y vías, generando erosión.				

3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS.

3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2015 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos. No se han registrado casos dentro de un diámetro de 1Km del AHHYC.

4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

4.1 Amenazas Geológicas

4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: litología (tipo de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo y adicionalmente, hay 2 factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos: lluvias intensas y sismos. Pueden también propiciarse y desencadenarse por intervención antrópica.

El AHHYC "Los Eucaliptos de Calderón" de la Parroquia Calderón está ubicado en una meseta de origen tectónico además de las laderas que descienden de esta ladera hacia el oriente, asociada a la acción del Sistema de Fallas de Quito. Respecto a la litología representativa de la zona, se identificó superficialmente una secuencia piroclástica de cenizas y lapilli de pómez (tefras), cuya potencia varía entre 1,5 a 2.0 metros, que está relacionada con el último período eruptivo del volcán Pululahua (~2.500 años Antes del Presente). Debajo de esta secuencia piroclástica se asume la presencia de la Formación Cangahua con varios metros de potencia, y más abajo, subyaciendo a la Formación Cangahua, se presume que existen depósitos piroclásticos (tefras), brechas volcánicas y sedimentos lacustres que se originaron en diferentes procesos volcánicos y sedimentarios más antiguos. Estas presunciones se describen con base a observaciones y descripciones geológicas realizadas en afloramientos aledaños, ya que en el asentamiento humano evaluado solamente se observó la secuencia piroclástica superficial del Volcán Pululahua.

Debido a las pendientes de la ladera donde se ubica el AHHYC "Los Eucaliptos de Calderón" (lotes 94 al 317), existen excavaciones o cortes del terreno que han generado taludes de diferente altura.

Según la información descrita, en general se considera que la susceptibilidad por Movimientos en Masa es Baja a Moderada (lotes 1 al 175), sin embargo en los lotes

donde se presentan cortes de terreno se considera una **Amenaza Alta y Muy Alta por Movimientos en Masa** (lotes 176 al 317).

4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

El territorio del DMQ está expuesto a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas como la zona de subducción frente a la margen costera y fallas geológicas corticales al interior del territorio continental de Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ. Este sistema de fallas se prolonga aproximadamente 60 km de longitud, en sentido Norte-Sur, desde Pomasqui hasta Tambillo, con un buzamiento promedio de 55° hacia el Occidente. Adicionalmente, un sistema de fallas de rumbo, con movimiento dextral, fue identificado en la zona comprendida entre el Volcán Illaló y Guayllabamba; estos segmentos de falla se orientan en sentido Noreste-Suroeste y están representados superficialmente por tramos de los ríos San Pedro, Uravía y Coyago.

Investigaciones recientes sobre tectonismo activo y evaluación de la amenaza sísmica probabilística en Quito (Alvarado et al., 2014; Beauval et al., 2014) han determinado que el sistema de fallas se divide en cinco segmentos principales, los cuales podrían generar sismos de magnitudes máximas potenciales entre 5,9 a 6,4 de manera individual (escenario más probable), pero también existe la posibilidad de una ruptura simultánea de todos los segmentos lo que provocaría un sismo potencial de magnitud 7,1 (escenario poco probable). Además, se estimó que el valor promedio de la aceleración máxima del terreno se aproxima a 0,4 g (40% de la Gravedad) en roca, para sismos con período de retorno de 475 años (probabilidad del 10% de exceder ese valor de aceleración del suelo al menos una vez en los próximos 50 años); sin embargo, en estas investigaciones no se consideraron los efectos de sitio ni efectos topográficos (suelos compresibles, suelos con alto contenido orgánico, suelos arenosos poco consolidados, depósitos aluviales, rellenos de quebradas) donde se esperaría que las ondas sísmicas incrementen su amplitud y se genere mayores niveles de daños.

Localmente, debido a la descripción de la litología presente en el sector evaluado se esperaría que las ondas sísmicas se amplifiquen, además, la parroquia Calderón se encuentra cerca de fallas geológicas activas, por tanto la **amenaza sísmica se considera alta**.

4.1.2 Descripción de la amenaza volcánica

Respecto a esta amenaza, la potencial caída de piroclastos (material sólido arrojado a la atmósfera durante una erupción explosiva) es el fenómeno volcánico que podría ocasionar diferentes niveles de impactos en todo el DMQ, donde la zona con mayor afectación dependerá del volcán que se encuentre en erupción, especialmente de su magnitud, duración e intensidad, la altura que alcance la columna eruptiva (nube de ceniza), la dirección y velocidad del viento a dicha altura y la distancia de la población expuesta al volcán.

Para analizar esta amenaza se enfocará en los centros volcánicos Guagua Pichincha, Pululahua y Cotopaxi que, debido a su ubicación respecto a la zona de estudio y a que son considerados geológicamente activo y potencialmente activo respectivamente, podrían causar impactos directos al sector evaluado.

Volcán Cotopaxi

Se encuentra ubicado al suroriente del Distrito Metropolitano de Quito, el complejo volcánico es de composición predominantemente andesítica. En los últimos

tiempos este volcán ha presentado una reactivación poniendo de manifiesto que representa un peligro y/o amenaza para las poblaciones circundantes al centro volcánico incluido el DMQ. El peligro volcánico más relevante que afectaría a la zona sur de Quito por una posible erupción es la caída de Piroclastos.

Durante una erupción los gases y los materiales piroclásticos (ceniza fragmentos de roca y piedra pómez) son expulsados del cráter y forman una columna eruptiva que puede alcanzar varios kilómetros de altura que puede mantenerse por minutos y horas de duración. Los fragmentos más grandes siguen trayectorias balísticas y caen cerca del volcán, mientras las partículas más finas son llevadas por el viento y caen a mayor distancia del mismo, cubriendo grandes áreas cercanas al volcán con una capa de varios milímetros o centímetros de piroclastos. La peligrosidad de este fenómeno está en función del volumen de material emitido en la erupción, la intensidad, duración de la caída, la distancia del punto de emisión, la dirección y velocidad del viento. Las caídas piroclásticas del Cotopaxi podrían afectar a varias zonas del DMQ, especialmente a las poblaciones asentadas al sur del mismo.

Volcán Guagua Pichincha

El volcán Guagua Pichincha forma parte del denominado complejo volcánico Pichincha, su cráter está localizado a aproximadamente 24,0 km al Oeste-Suroeste del asentamiento "Los Eucaliptos de Calderón" y tiene una altitud de 4050 metros sobre el nivel del mar. Este volcán es uno de los más activos del país, puesto que desde la época colonial ha experimentado varios ciclos eruptivos, afectando a los habitantes de Quito en múltiples ocasiones (1566, 1575, 1582, 1660, 1843, 1868, 1999) con fenómenos como caídas de piroclastos y lahares secundarios. La recurrencia de este volcán oscila aproximadamente entre 100 y 150 años según los registros históricos de los últimos cinco siglos, pero se conoce sobre una erupción colosal que tuvo lugar hace casi 1.000 años antes del presente, cuya recurrencia es mayor.

Complejo Volcánico del Pululahua

Se encuentra ubicado al NW de Calderón, es un complejo volcánico que se caracteriza por presentar una composición mayormente dacítica. A diferencia de otros volcanes más famosos en el Ecuador, el Pululahua no se presenta como una gran montaña de forma cónica, sino que está conformado por varios domos de lava dispersos en una superficie de aproximadamente 40 km² y por un gran cráter de 3 – 4 km (Andrade et all., 2002).

Los peligros volcánicos más relevantes que afectarían a la zona norte de Quito (zona de estudio) por una posible erupción son los siguientes:

Caída de Piroclastos: Durante una erupción los gases y los materiales piroclásticos (ceniza fragmentos de roca y piedra pómez) son expulsados del cráter y forman una columna eruptiva que puede alcanzar varios kilómetros de altura que puede mantenerse por minutos y horas de duración. Los fragmentos más grandes siguen trayectorias balísticas y caen cerca del volcán, mientras las partículas más finas son llevadas por el viento caen a mayor distancia del mismo, cubriendo grandes áreas cercanas al volcán con una capa de varios milímetros o centímetros de piroclastos. La peligrosidad de este fenómeno está en función del volumen de material emitido en la erupción, la intensidad, duración de la caída, la distancia del punto de emisión, la dirección y velocidad del viento. Las caídas piroclásticas del Pululahua podrían afectar la zonas de San Antonio de Pichincha, Calderón, Carcelén, Carapungo, etc.

Debido a la ubicación del AHHYC "Los Eucaliptos de Calderón" y a su distancia respecto a los principales centros volcánicos activos aledaños al DMQ (Pululahua,

Guagua Pichincha y Cotopaxi) se considera que la **Amenaza Volcánica por Caída de Piroclastos (ceniza y lapilli) es Moderada.**

5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

5.1 Elementos expuestos

Para Movimientos en Masa: de manera general, se considera que el asentamiento humano "Los Eucaliptos de Calderón" de la parroquia Calderón presenta condiciones locales de exposición **Baja** ante movimientos en masa para los lotes 1 al 175, mientras que presenta en general exposición **Alta** para los lotes 176 al 317.

Para amenaza sísmica: todo el asentamiento humano "Los Eucaliptos de Calderón" está expuesto a los efectos negativos de un evento sísmico, si el epicentro estuviera localizado en el DMQ y la magnitud e intensidad fueran considerables.

Para amenaza volcánica: de igual manera, todo el asentamiento humano "Los Eucaliptos de Calderón" está expuesto a potenciales caídas de piroclastos de los centros eruptivos analizados anteriormente.

5.2 Vulnerabilidad Física

Terrenos: Se considera como elemento expuesto al terreno en sí, razón por la cual se ha determinado un nivel de vulnerabilidad de los mismos de acuerdo al grado de afectación a procesos de movimientos en masa y escorrentía superficial.

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 120, 121, 122, 124, 125, 126, 128, 129, 130, 131, 132, 134, 140, 141, 142, 143, 145, 147, 149, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 168, 169, 170, 171, 186, 188, 192, 198, 201, 207, 211, 213, 214, 216, 217, 220, 222, 223, 229, 232, 261, 265, 266, 287, 289, 293
MODERADO	117, 119, 123, 127, 133, 139, 144, 146, 148, 150, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 172, 173, 174, 175, 187, 189, 190, 191, 193, 194, 196, 197, 202, 203, 204, 205, 206, 208, 209, 210, 212, 215, 218, 224, 225, 242, 243, 249, 254, 256, 257, 259, 262, 264, 267, 271, 279, 281, 283, 291, 295, 297, 313
ALTO	176, 177, 178, 179, 180, 182, 184, 219, 226, 227, 228, 230, 233, 234, 236, 238, 239, 240, 241, 244, 247, 248, 253, 255, 258, 260, 263, 268, 269, 270, 272, 274, 276, 278, 280, 282, 284, 285, 286, 288, 290, 294, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 314, 315, 316
MUY ALTO	181, 183, 185, 199, 200, 221, 231, 235, 237, 245, 246, 250, 251, 252, 273, 275, 277, 292, 296, 298, 299, 300, 317

Edificación: Es necesario recalcar que al existir lotes sin edificaciones, no se califica la vulnerabilidad física en éstos; y, en los lotes que se encuentran más de una

edificación la vulnerabilidad física para el lote será de la edificación de mayor vulnerabilidad.

Con base a la inspección de campo se determinó:

- Por movimientos en masas: Considerando principalmente la exposición de las edificaciones ante movimientos en masa, además el sistema estructural, tipo de material de la mampostería, tipo de cubierta, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, se determina lo siguiente:

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	5,8,13,16,29,23,25,28,33,34,36,38,35,39,40,50,52,62,64,68,74,83,85,87,88,90,92,93, 107, 126, 130, 133, 136, 139, 168, 171, 177, 184, 229, 232, 261, 265, 266, 287, 289, 293
MODERADO	20,22,30,32,41,48,55,60,61,63,65,66,67,69,70,75,77,79,89,91, 94, 96, 100, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 111, 112, 113, 115, 117, 118, 125, 131, 132, 134, 142, 143, 145, 149, 152, 154, 155, 157, 158, 159, 160, 164, 165, 174, 175, 178, 186, 187, 188, 189, 192, 203, 213, 214, 215, 216, 220, 222, 223, 242, 249, 254, 256, 267, 271, 279, 281, 283, 291, 297, 313,
ALTO	CASA COMUNAL, 81, 121, 179, 194, 198, 201, 206, 207, 209, 211, 217, 233, 234, 235, 236, 238, 239, 240, 241, 247,248, 263, 270, 272, 278, 280, 294,299, 303, 307, 310, 311, 314,
MUY ALTO	245, 246, 250, 252, 292,

- Por eventos sísmicos: Analizando las patologías estructurales, irregularidades en planta y elevación, sistema estructural de las edificaciones, tipo de mampostería, tipo de cubierta, sistemas de entrepisos, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, el suelo sobre el cual está cimentada la estructura; se estableció las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física como se detalla a continuación:

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	CASA COMUNAL , 16, 23, 29, 33,48,62,65,74,79,83,90,91,93, 103, 104, 105, 107, 108, 111, 112, 113, 115, 125, 130, 131, 133, 136, 139, 142, 154, 157, 174, 178, 179, 184, 186, 188, 189, 203, 222, 223, 236, 256, 292
MODERADO	5, 8, 13, 20, 22, 25, 28, 30, 34, 32, 36, 39, 40, 41, 50, 52, 55, 60, 61, 63, 64, 66, 67, 68, 75, 77, 81, 85, 87, 88, 89, 92, 94, 96, 100, 106, 109, 117, 118, 121, 126, 132, 134, 143, 145, 149, 152, 155, 158, 159, 160, 164, 168, 175, 177, 187, 192, 198, 194, 201, 206, 207, 209, 211, 213, 214, 215, 216, 217, 220, 229, 232, 233, 234, 235, 238, 239, 240, 241, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 252, 254, 261, 263, 265, 266, 267, 270, 271, 272, 278, 279, 280, 281, 283, 287, 289, 291, 293, 294, 297, 299, 303, 310, 311, 313, 314
ALTO	35, 38, 69, 70, 165, 171, 242, 307
MUY ALTO	

- Por eventos volcánicos: Analizando el tipo de cubierta, número de pisos, material de paredes, sistema estructural, estado de conservación, año de construcción; las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física: ilusiones

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	CASA COMUNAL, 13,16, 23, 28, 29, 33, 34, 35, 38, 39, 40, 48, 50, 52, 55, 61, 62, 64, 65, 66, 68, 69, 74, 79, 81, 83, 85, 87, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 100, 103, 104, 105, 107, 108, 111, 112, 113, 115, 125, 130, 131, 133, 136, 139, 142, 143, 145, 149, 154, 155, 157, 158, 159, 164, 168, 171, 174, 175, 178, 179, 186, 188, 194, 203, 207, 211, 213, 216, 217, 222, 223, 236, 238, 242, 246, 256, 261, 271, 283, 292
MODERADO	36, 121, 132, 184, 189, 198, 206, 229, 232, 234, 307, 311, 297
ALTO	5, 8, 20, 22, 25,30,32,41,60,63,67,70,75,77,88,89, 106, 109, 117, 118, 126, 134, 152, 160, 165, 177, 187, 192, 201, 209, 214, 215, 220, 233, 235, 239, 240, 241, 245, 247, 248, 249, 250, 252, 254, 263, 265, 266, 267, 270, 272, 278, 279, 280, 281, 287, 289, 291, 293, 294, 299, 303, 310, 313, 314
MUY ALTO	

Sistema Vial: La calle principal del barrio está adoquinada y cuentan con sistemas de recolección de agua lluvia (sumideros), sin cunetas, por lo que presenta una vulnerabilidad física baja ante fenómenos de erosión especialmente en temporada de lluvia; mientras que las demás calles son de tierra, sin cunetas, ni sumideros y algunas con bordillos y otras sin estos, presentando así una vulnerabilidad física alta ante fenómenos de erosión especialmente en temporada de lluvia.

5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

El AHHYC a regularizar el "Los Eucaliptos de Calderón" que se encuentra dentro de la Parroquia Calderón. Durante la visita técnica se observó que la población es de bajos y medios recursos económicos y al momento cuentan con los servicios básicos descritos. También se manifiesta que poseen transporte urbano directo por la calle Atahualpa.

6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Los Eucaliptos de Calderón" de la parroquia Calderón, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** los lotes del AHHYC "Los Eucaliptos de Calderón" en general presenta un Riesgo Moderado para la mayoría de los lotes a excepción de los lotes 121, 176, 177, 178, 179, 180, 182, 184, 194, 198, 201, 206, 207, 209, 211, 217, 219, 226, 227, 228, 230, 233, 234, 236, 238, 239, 240, 241, 244, 247, 248, 253, 255, 258, 260, 263, 268, 269, 270, 272, 274, 276, 278, 280, 282, 284, 285, 286, 288, 290, 294, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 314, 315, 316 y casa comunal que por sus condiciones presentan un nivel de Riesgo Alto; y de los lotes 181, 183, 185, 199, 200, 221, 231, 235, 237, 245, 246, 250, 251, 252, 273, 275, 277, 292, 296, 298, 299, 300, 317 que por sus condiciones propias o de sus predios colindantes presentan un Riesgo Muy Alto.
- **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC "Los Eucaliptos de Calderón" de la parroquia Calderón presenta condiciones de Riesgo Alto, debido a la informalidad de las construcciones y al estado de conservación de varias viviendas además de la ubicación geográfico con respecto a las fuentes sísmicas (falla de Quito).

- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** ante esta amenaza para todo el AHHYC "Los Eucaliptos de Calderón" se tiene un Riesgo Moderado tomando en cuenta principalmente la recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Los Eucaliptos de Calderón", siempre y cuando se cumplan las recomendaciones que se describen en este informe, ya que sólo así se contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

Nota Aclaratoria

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,

Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.).

7 RECOMENDACIONES

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

Para el riesgo por movimientos en masa:

- Los propietarios/poseedores de los lotes que fueron excavados y dejaron taludes expuestos y desprotegidos ante los efectos erosivos que causa la intemperie (precipitaciones, viento), deben contratar a un especialista geotécnico para que realice los estudios técnicos necesarios, como lo establece la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente y su respectiva Guía Práctica (NEC-SE-GC), y determine las alternativas de mitigación del riesgo adecuadas según las características topográficas, geológicas, hidrogeológicas y mecánicas del suelo que conforma los taludes. Los estudios técnicos y diseños de las alternativas de mitigación seleccionadas no deberán ser considerados como requisitos durante la etapa de regularización del asentamiento humano evaluado.
- Una vez concluido el proceso de regularización y titularización individual de los lotes del AHHYC "Los Eucaliptos de Calderón", el propietario de cada predio deberá cumplir

lo establecido en las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales de la Sección 1.3 (RIESGOS) contemplada en la Ordenanza Metropolitana No. 0127 de 2016, lo cual incluye los estudios técnicos y diseños de obras de mitigación mencionadas en el párrafo anterior.

- Los propietarios/poseionarios de los lotes de "Los Eucaliptos de Calderón" no deben realizar excavaciones en el terreno (desbanques de tierra) hasta que culmine el proceso de regularización y se establezca su normativa de edificabilidad específica.
- Posterior a la regularización del AHHYC "Los Eucaliptos de Calderón", por parte del MDMQ se deben realizar las obras públicas tales como alcantarillado, bordillos y adoquinado como medida de mitigación para los procesos de erosión superficial.
- Los propietarios de los lotes 181, 183, 185, 199, 200, 221, 231, 235, 237, 245, 246, 250, 251, 252, 273, 275, 277, 292, 296, 298, 299, 300, 317 que presentan una calificación de Muy Alto Riesgo frente a procesos de remoción en masa, deben contratar a un especialista geotécnico para que realice los estudios técnicos necesarios, como lo establece la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente y su respectiva Guía Práctica (NEC-SE-GC), y determine las alternativas de mitigación del riesgo tanto para salvaguardar sus predios así como los predios colindantes.

Para el riesgo sísmico:

- Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente.
- Posterior a la regularización del AHHYC "Los Eucaliptos de Calderón", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- Al encontrarse el AHHYC "Los Eucaliptos de Calderón" en una zona de moderada amenaza ante una potencial reactivación de los centros volcánicos Guagua Pichincha, Cotopaxi y Pululahua, sus habitantes deben informarse sobre el peligro que representa vivir en esta región, y preparar planes de contingencia comunitarios y articularse con los planes de emergencia de los distintos niveles de gobierno. También es responsabilidad de los habitantes de este asentamiento, y de toda la parroquia de Calderón, informarse periódicamente sobre el estado interno de este volcán, solicitando información técnica de la entidad competente de la vigilancia y monitoreo volcánico en el país. Por ahora este volcán se encuentra en estado de reposo y no ha dado señales de reactivación, pero en el futuro podría ocurrir.
- Para los escenarios eruptivos de otros volcanes que circundan el DMQ, se puede tomar medidas preventivas y de mitigación ante las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli), efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida de mitigación consiste en conocer, aprender y aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza,

proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.

- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.

Recomendaciones Generales

- Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "Los Eucaliptos de Calderón" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Calderón, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

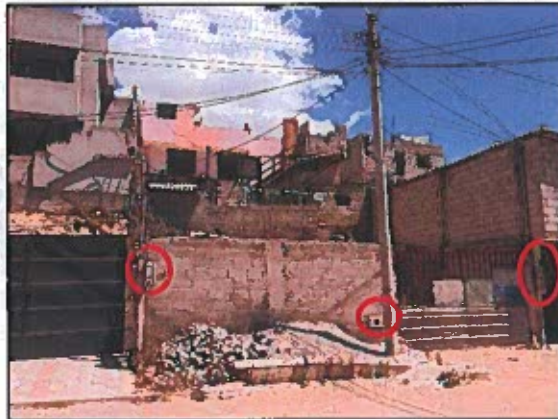
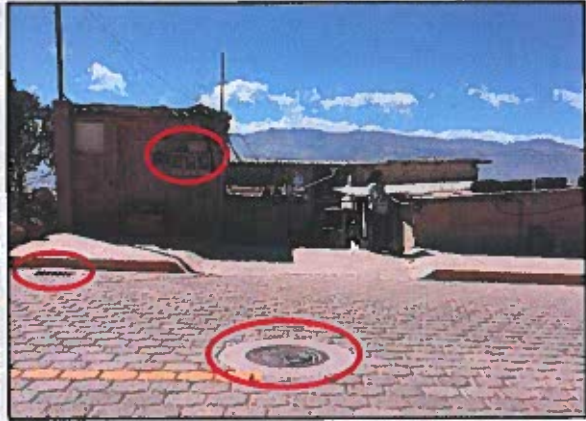
Cumplimiento de la normativa vigente:

- De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.
- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PMDOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Los Eucaliptos de Calderón" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.

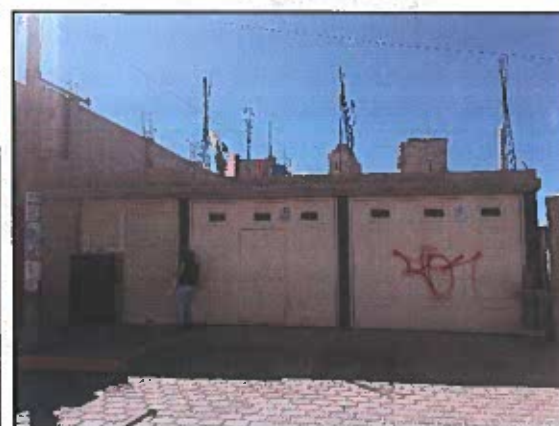
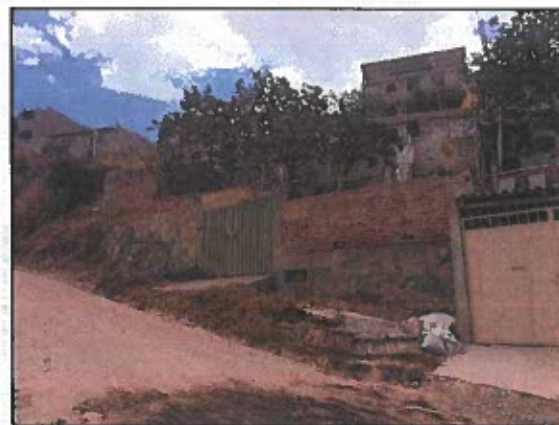
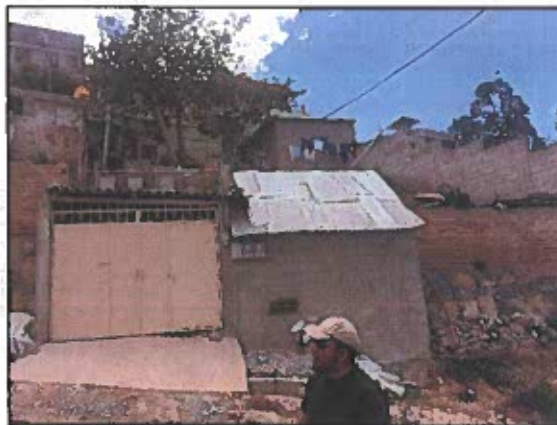
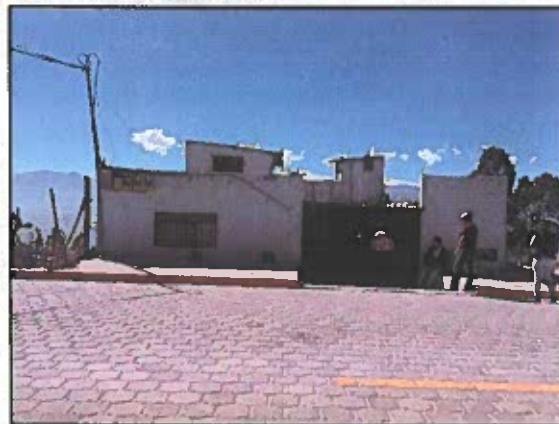
8 SOPORTES Y ANEXOS

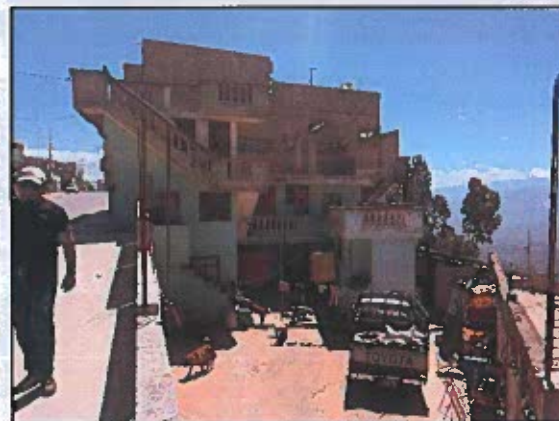
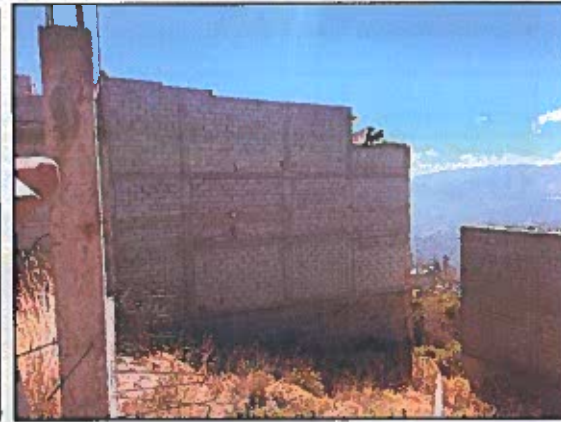
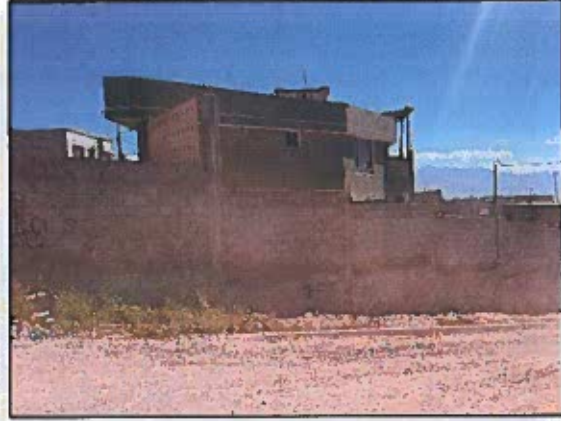
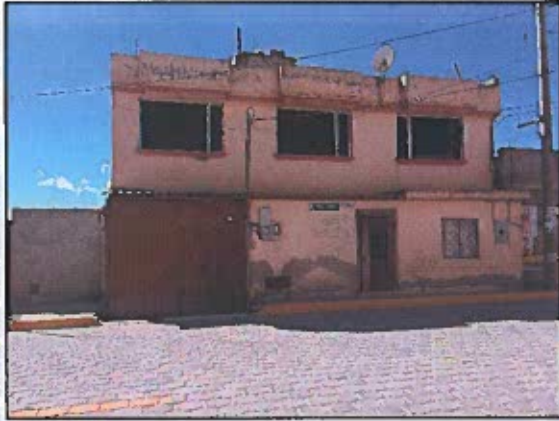
8.1 Respaldo fotográfico

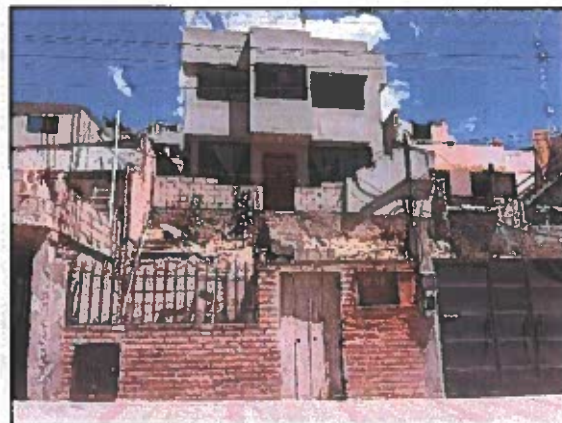
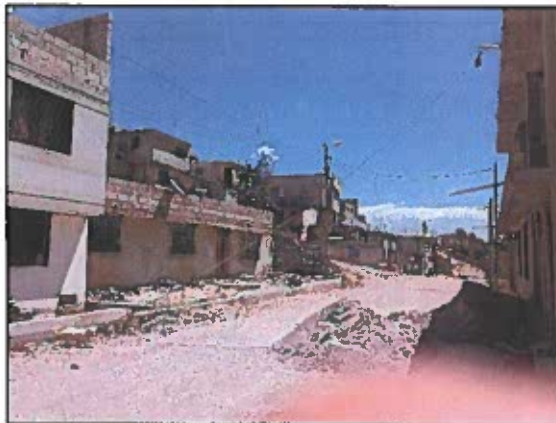
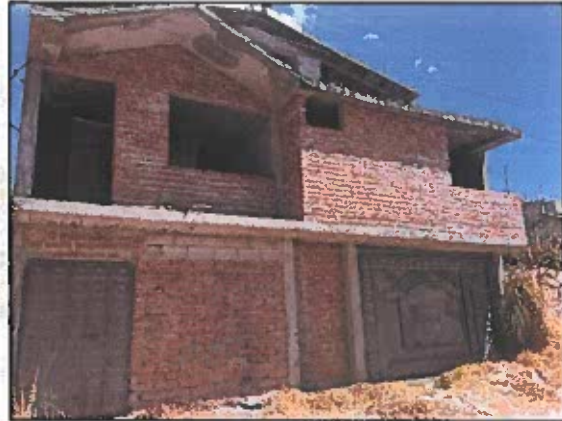
8.1.1 Servicios básicos existentes en el sector.



8.1.2 Materiales de las edificaciones construidas alrededor del Área en estudio.

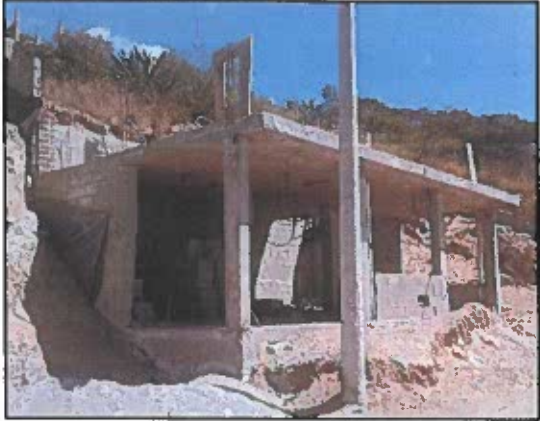




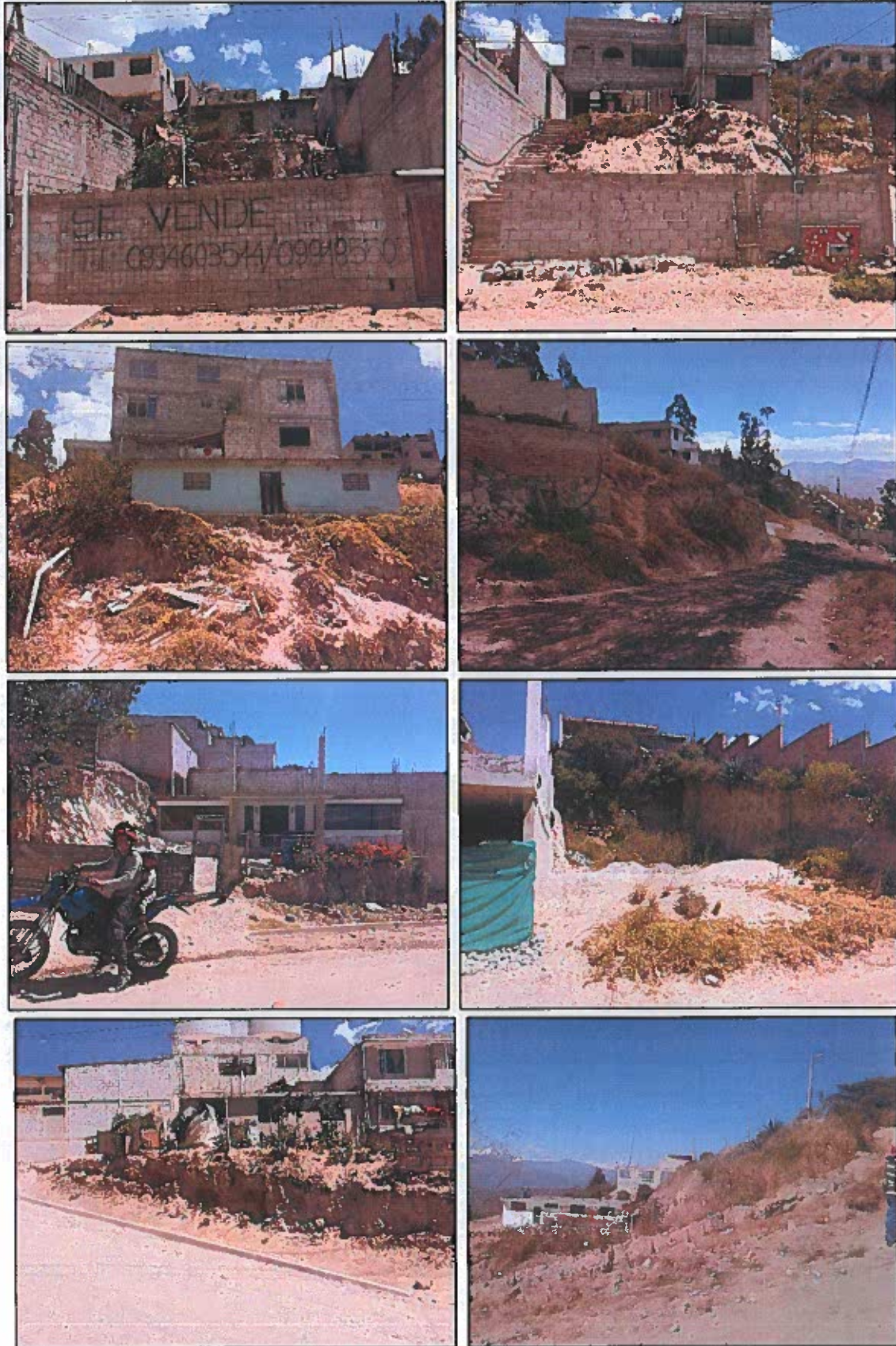


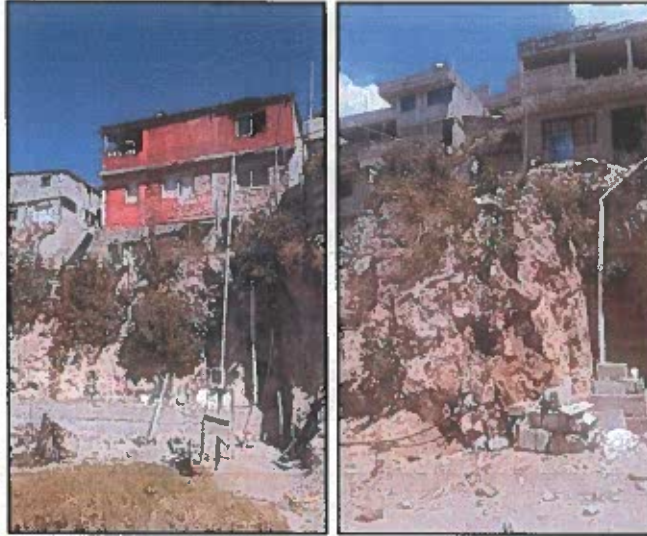


8.1.3 Edificaciones en proceso de construcción

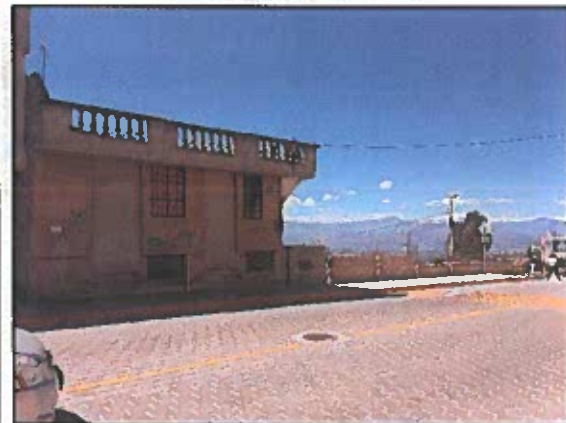
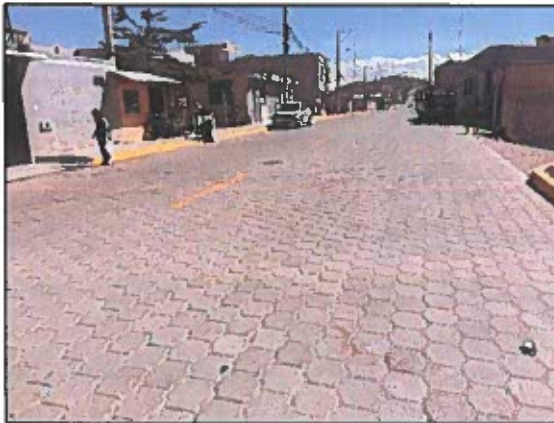


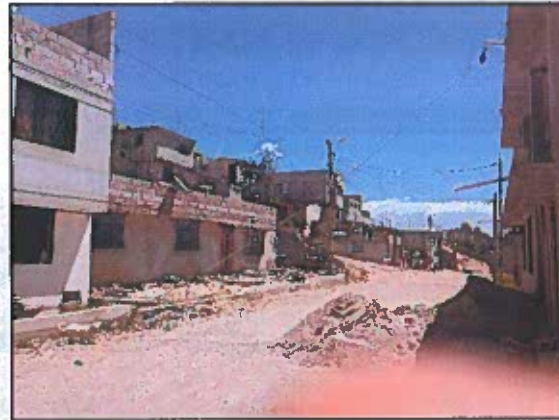
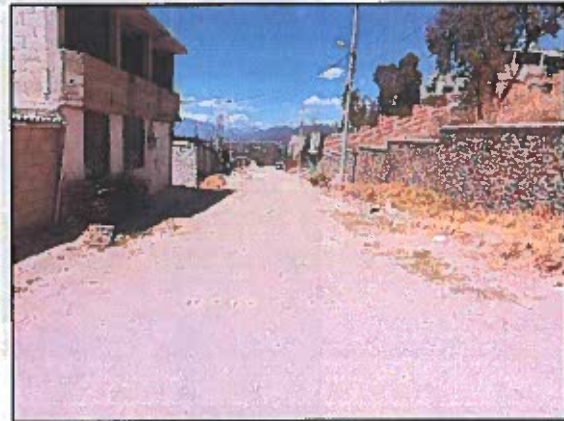
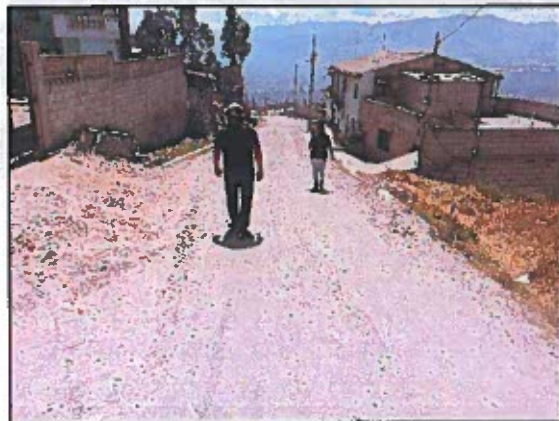
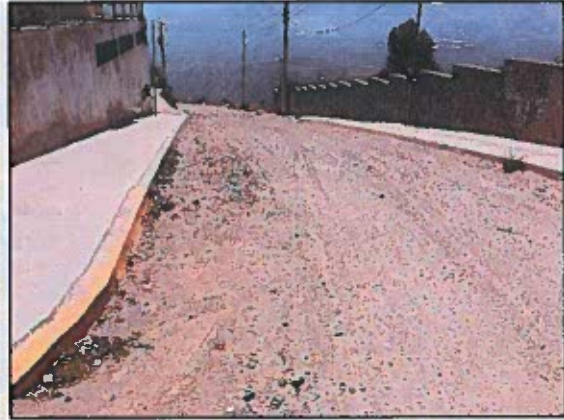
8.1.4 Cortes de terreno





8.1.5 Vías del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado





947 Noventa y cuatro y siete

Nº. 248-AT-DMGR-2018



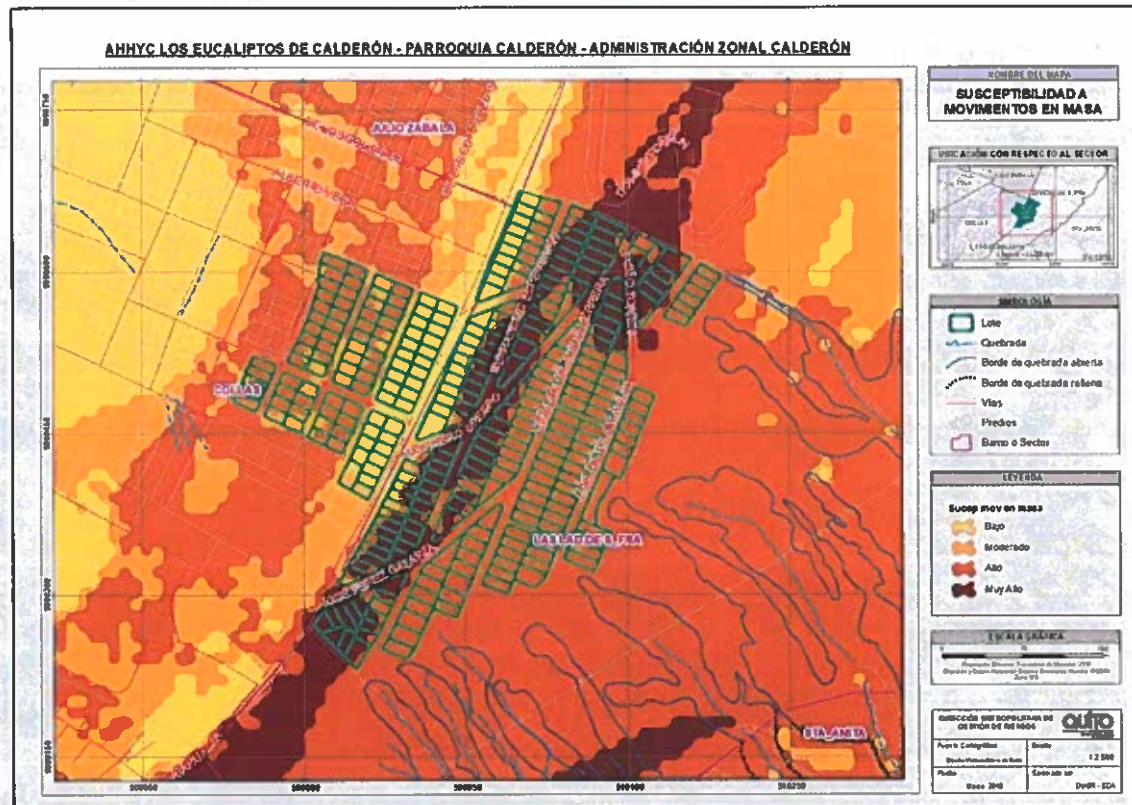
9 BASE CARTOGRAFICA Y MAPS TEMATICOS

9.1.1 Ubicación.

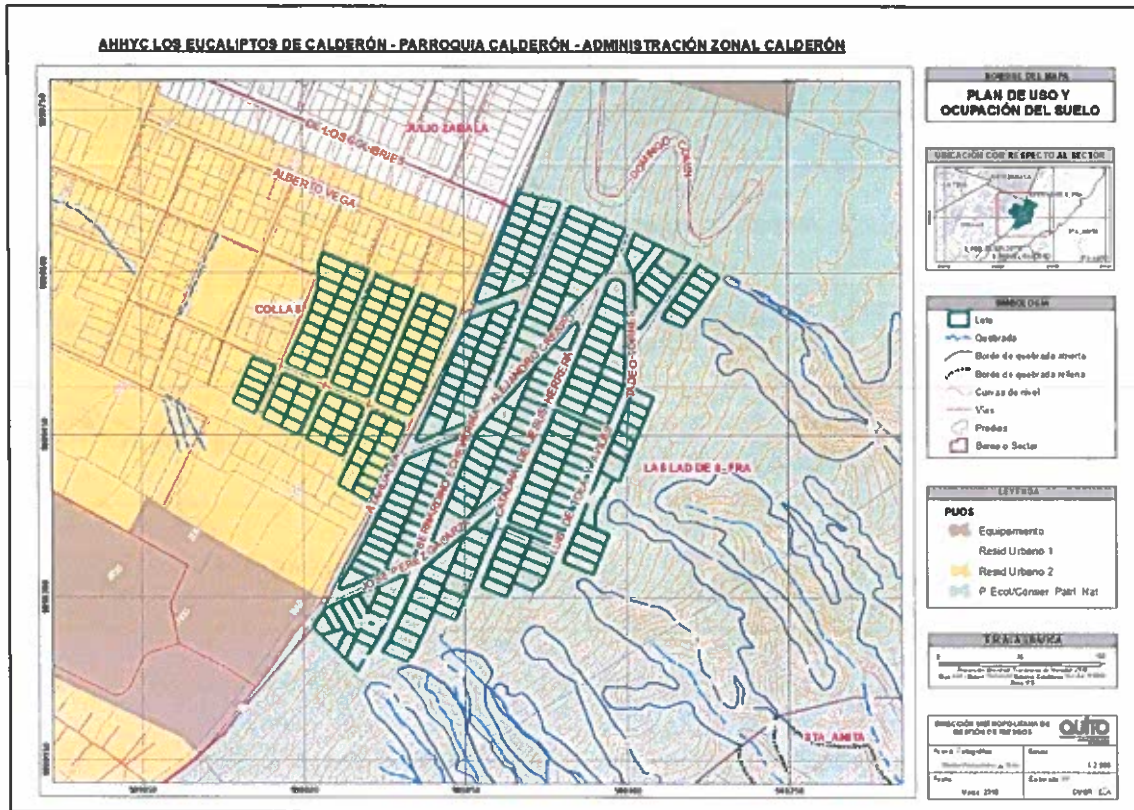




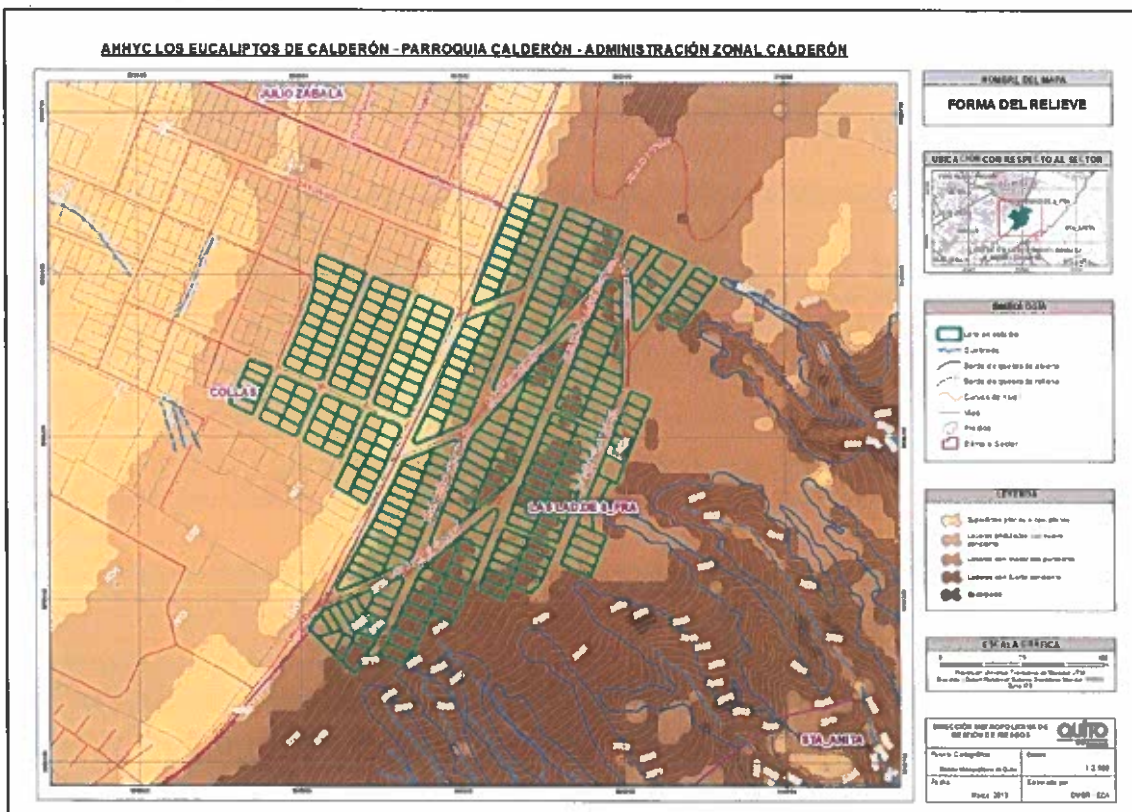
9.1.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa.







9.1.3 Plan de Uso y Ocupación del Suelo.



9.1.4 Pendiente



10 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Daniel Altamirano	Ing. Geógrafo Analista de Riesgos	Elaboración de cartografía	17/08/2018	
Irwin Álvarez	Ingeniero Civil Analista de Riesgos	Análisis de la Vulnerabilidad Estructural	24/08/2018	
Daysi Remachi	Ingeniero Civil Analista de Riesgos	Análisis de la Vulnerabilidad Estructural	24/08/2018	
Luis Albán	Ing. Geólogo Especialista de Riesgos	Análisis Geológico Revisión de informe	29/08/2018	
Christian Rivera	Director DMGR	Aprobación del Informe	03/09/2018	

95
Novecientos cuarento y cinco



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: 2019-05-16 12:46

No. 698761

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	1792157072001
Nombre o razón social:	COMITE PRO MEJORAS LOS EUCALIPTOS DE CALDERON
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	5009663
Geo clave:	
Clave catastral anterior:	13619 02 002 000 000 000
En derechos y acciones:	SI
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	5797.18 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	5797.18 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	184600.00 m2
Área gráfica:	184514.77 m2
Frente total:	0.00 m
Máximo ETAM permitido:	2.00 % = 3692.00 m2 [SRU]
Zona Metropolitana:	CALDERON
Parroquia:	CALDERÓN
Barrio/Sector:	LAS LAD.DE S.FRA
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Calderón
Aplica a incremento de pisos:	

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	ATAHUALPA	14	a 7.00m del eje d e via	

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN		RETIROS	
Zona: A7 (A50002-1)		Frontal: 5 m	
Lote mínimo: 50000 m2	PISOS	Lateral: 5 m	
Frente mínimo: 125 m	Altura: 8 m	Posterior: 5 m	
COS total: 2 %	Número de pisos: 2	Entre bloques: 6 m	
COS en planta baja: 1 %			
Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada		Clasificación del suelo:	(SRU) Suelo Rural
Uso de suelo: (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural		Factibilidad de servicios básicos:	NO
ZONIFICACIÓN		RETIROS	
Zona: D3 (D203-80)		Frontal: 0 m	
Lote mínimo: 200 m2	PISOS	Lateral: 0 m	
Frente mínimo: 10 m	Altura: 12 m	Posterior: 3 m	
COS total: 240 %	Número de pisos: 3	Entre bloques: 6 m	
COS en planta baja: 80 %			
Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica		Clasificación del suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2		Factibilidad de servicios básicos:	SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
QUEBRADA ABIERTA	QUEBRADA ABIERTA			No se permite edificar en el área de QUEBRADA ABIERTA.

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
PROTECCIÓN DE ACCIDENTE GEOGRÁFICO	RETIRO			El retiro de protección de accidente geográfico visualizado en este documento es únicamente referencial. El retiro de protección de accidente geográfico definitivo se establecerá de acuerdo con los artículos 116 117 y 118 de la ordenanza No. 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el DMQ, en base a los parámetros establecidos en el informe de definición del borde superior de accidente geográfico emitida por la DMC.
ZONA SUSCEPTIBLE DE RIESGO	ESPECIAL			Lote obligado a obtener, previo al licenciamiento de habilitación o construcción, el informe de la entidad responsable de gestión de riesgos en el cual se especificarán las amenazas y vulnerabilidades existentes para el lote, debiendo el administrado dar cumplimiento a las condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales contempladas en la Ordenanza Metropolitana No. 210.

OBSERVACIONES

Previo a iniciar algún proceso de habilitación o edificación en el lote, procederá a la rectificación de áreas conforme lo establece la Ordenanza No. 0126.

DELIMITACION DE ZONIFICACION EN LA SECRETARIA D E TERRITORIO , HABITAT Y VIVIENDA

ZONA D E RIESGO ZR1-PROHIBIDO CONSTRUCCIONES

EL INTERESADO REALIZARA EL REPLANTEO VIAL PARA DEFINIR AFECTACIONCOORDINARA EN JEFATURA D E TERRRITORIO Y VIVIENDA

INFORME DE REGULACION PARA LA TOTALIDAD DEL 100% DERECHOS Y ACCIONES

SOLICITARA EL BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA EN LA DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS ART 116-117 ORDENANZA 0172

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Males Quelal Edison Patrio
Administración Zonal Calderón



© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2019

Quito, 11 MAR 2019 0703
Oficio 31 - GP

Hoja de Ruta No. TE-MAT-02078-19

Asunto: Informe de Nomenclatura AHHC "LOS EUCALIPTOS DE CALDERÓN"

Abogada
Karina Subía Dávalos
Directora de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio"
Av. Cap. Giovanni Calles 976 y Pedro Luis Vaccari
Telf. 2428297
Presente

De mi consideración:

En atención al Oficio No. UERB-0158-2019, ingresado a la EPMOP con Hoja de Ruta No. TE-MAT-02078-19, mediante el cual solicita el Informe de Nomenclatura Vial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "LOS EUCALIPTOS DE CALDERÓN", ubicado en la parroquia de Calderón; adjunto encontrará un plano con la información requerida en formato digital (.pdf) e impreso (A4).

Atentamente,

Arq. Hidalgo Núñez Lucio
Gerente de Planificación
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Anexo.: - Copia de Oficio No. UERB-0158-2019 y plano (2 hojas)
- Plano A4 (1 hoja)
- 1 CD


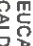
Copia: - Ing. Iván Alvarado Molina - Gerente General EPMOP

Elaborado por:	Tga. Rocio Chanatasig	UIG	
Revisado por:	Ing. Lorena Izurieta Z.	UIG	
Hoja de Ruta No. 2078-19			

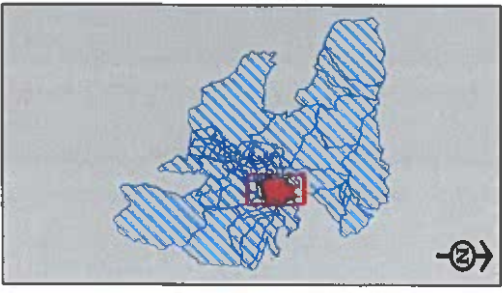
943 Novecientos cuarenta y tres




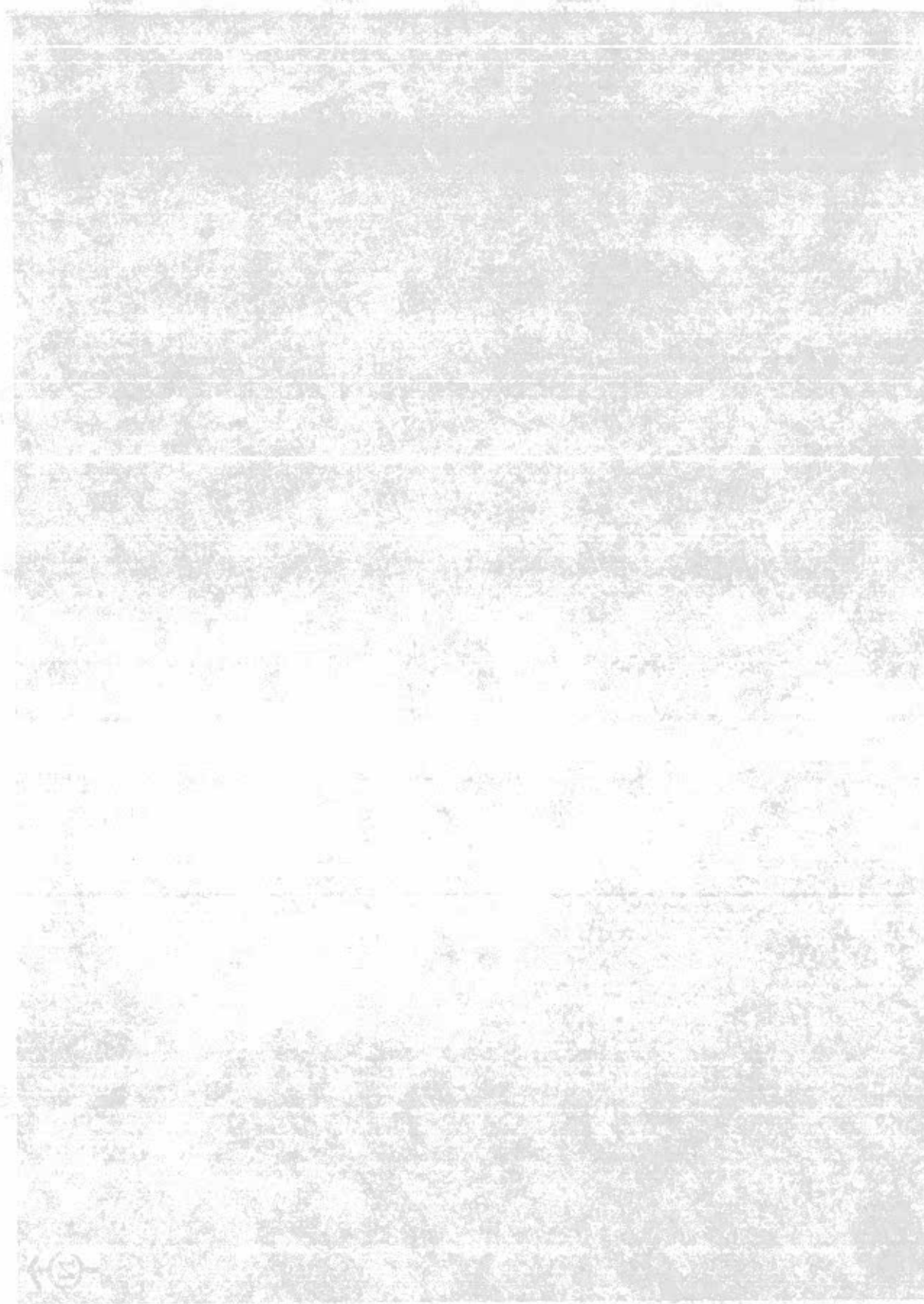
SIMBOLOGIA

- LEYENDA EXPLICATIVA**
-  AHHC "BARRIO LOS EUCALPTOS DE CALDERÓN"
 -  EJES VIALES
 -  PREDIOS

UBICACIÓN



 <p>EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS</p> <p>ING. VAN ALVARADO MOLINA GERENTE GENERAL</p> <p>GERENCIA DE PLANIFICACIÓN</p>		<p>PROYECTO: NOMENCLATURA Y PLAN DE ASENTAMIENTO HUMANO DE CALDERÓN PARROQUIA CALDERÓN</p> <p>PREDIOS: EJES VIALES PARROQUIA CALDERÓN PLAN DE NOMENCLATURA Y PLAN DE ASENTAMIENTO HUMANO DE CALDERÓN</p>		<p>RESPONSABLE: GERENCIA DE PLANIFICACIÓN</p> <p>REVISÓ: ING. LORENA IZQUIERDA</p> <p>APROBÓ: ING. ANDRÉS MAJAZZ LUÑO</p>		<p>ESCALA: 1:2000</p> <p>FECHA: MARZO 2019</p> <p>RESPONSABLE PROCESAMIENTO: RECP</p>		<p>FUENTES: Ejes viales: EPMOP Gerencia de Planificación Unidad de Información Geográfica</p> <p>NOTA: ACURATORIA La Gerencia Parroquial es responsable por el Consejo Metropolitano de Quito mediante la autorización de la Gerencia de Zonificación 002 del 16/1/2009.</p>		<p>OBSERVACIONES: Estos planos se relacionan a la información de vialidad y obra pública que son competencia de la EPMOP.</p> <p>El sistema de información geográfica, datos base, datos de adquisición, cartografía, datos de terreno de terreno para el desarrollo de la información geográfica, datos de terreno de terreno para el desarrollo de la información geográfica, datos de terreno de terreno para el desarrollo de la información geográfica.</p>			
509720	509840	509960	510080	510200	509720	509840	509960	510080	510200	9990280	9990400	9990520	9990640



OTMIO

DECLARATION OF THE STATE OF ARIZONA
JANUARY 1, 1902
BY: _____
GOVERNOR

BY: _____
SECRETARY OF STATE

BY: _____
SHERIFF

BY: _____
COUNTY CLERK

BY: _____
MAYOR

PARTIAL EXCISE

1902



Los Escalafos
942
Noventa y dos

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by ROBERT FELIPE
DÍAZ ULLAGUARI
Date: 2018.10.24 10:56:52 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 257551

Número de Petición: 275284

Fecha de Petición: 13 de Agosto de 2018 a las 12:02

Número de Certificado: 458140

Fecha emisión: 24 de Octubre de 2018 a las 10:56

Referencias:

- 1) 09/06/2016-PO-47729f-17147i-44538r 2) 24/11/2015-PO-107408f-41470i-106250r
3) 28/07/2015-PO-69230f-26636i-69524r 4) 05/09/2013-PO-66748f-26206i-68163r
5) 01/10/2010-PO-75612f-30101i-77671r 6) 23/10/2008-PO-75557f-31412i-79057r
7) 10/09/2002-PO-42921f-19822i-52373r 8) 03/06/2002-PO-25390f-11762i-30716r
9) 27/10/1998-PO-17447f-20009i-51607r 10) 02/07/1998-PO-10485f-11961i-31104r
11) 02/07/1998-PO-10486f-11962i-31105r 12) 02/07/1998-PO-10487f-11963i-31106r
13) 02/07/1998-PO-10488f-11964i-31107r 14) 02/07/1998-PO-10489f-11965i-31108r
15) 02/07/1998-PO-10492f-11967i-31111r 16) 02/07/1998-PO-10492f-11967i-31111r
17) 02/07/1998-PO-10493f-11969i-31112r 18) 02/07/1998-PO-10494f-11970i-31113r
19) 02/07/1998-PO-10498f-11974i-31116r 20) 02/07/1998-PO-10499f-11975i-31117r
21) 02/07/1998-PO-10501f-11977i-31119r 22) 02/07/1998-PO-10502f-11978i-31120r
23) 02/07/1998-PO-10503f-11979i-31121r 24) 02/07/1998-PO-10504f-11980i-31122r
25) 02/07/1998-PO-10505f-11981i-31123r 26) 02/07/1998-PO-10507f-11983i-31125r
27) 02/07/1998-PO-10508f-11984i-31126r 28) 02/07/1998-PO-10509f-11985i-31127r
29) 02/07/1998-PO-10510f-11986i-31128r 30) 02/07/1998-PO-10511f-11987i-31129r
31) 02/07/1998-PO-10512f-11988i-31130r 32) 02/07/1998-PO-10513f-11989i-31131r
33) 02/07/1998-PO-10514f-11990i-31132r 34) 02/07/1998-PO-10515f-11991i-31133r
35) 02/07/1998-PO-10517f-11993i-31135r 36) 02/07/1998-PO-10518f-11994i-31136r
37) 02/07/1998-PO-10519f-11995i-31137r 38) 02/07/1998-PO-10520f-11996i-31138r



39) 02/07/1998-PO-10522f-11998i-31140r 40) 02/07/1998-PO-10523f-11999i-31141r

41) 02/07/1998-PO-10524f-12000i-31142r 42) 02/07/1998-PO-10525f-12001i-31143r

43) 02/07/1998-PO-10526f-12002i-31144r 44) 29/06/1998-PO-10196f-11618i-30301r

45) 07/05/1998-PO-6825f-7872i-20815r 46) 04/05/1998-PO-6535f-7523i-19916r

47) 04/05/1998-PO-6536f-7524i-19917r 48) 04/05/1998-PO-6537f-7525i-19918r

49) 08/04/1998-PO-5256f-6070i-16163r 50) 08/04/1998-PO-5257f-6071i-16164r

51) 08/04/1988-PO-5258f-6072i-16165r 08/04/1998-PO-5258f-6073i-16166r 08/04/1998-PO-5260f-6074i-18167r

52) 08/04/1998-PO-5260f-6075i-16168r 53) 08/04/1998-PO-5261f-6076i-16169r

54) 08/04/1998-PO-5262f-6077i-16170r 55) 08/04/1998-PO-5263f-6078i-16171r

56) 08/04/1998-PO-5264f-6079i-16172r 57) 08/04/1998-PO-5265f-6080i-16173r

58) 08/04/1998-PO-5266f-6081i-16174r 59) 08/04/1998-PO-5267f-6082i-16175r

60) 08/04/1998-PO-5268f-6083i-16176r 61) 08/04/1998-PO-5269f-6084i-16177r

Tarjetas: T00000399867;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. 1068-UEB-2018, de veinte y seis de julio del dos mil dieciocho, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza". Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO ubicado en la parroquia CALDERON, de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):



- 1) MARIA BENILDA CHAVISNAN QUISTANCHALA, casada, con el señor SIGIFREDO PUETATE PUETATE.-
- 2) JACQUELINE ALEXANDRA ESTRELLA LOOR, soltera.-
- 3) ALEJANDRO DAVID ANDRADE BRAVO, Soltero.-
- 4) ANA ISABEL CUASTUMAL CALVOPIÑA, Casada con el señor DANIEL ALEJANDRO RUEDA MINA.-
- 5) Cónyuges señores EDY ESMERALDA PINCHAO MEJIA y JUAN FRANCISCO LOACHAMIN SUNTAXI.-
- 6) COMITE PROMEJORAS LOS EUCALIPTOS DE CALDERON, debidamente representado, la venta se realiza a favor de todos los miembros del Comité Pro-Mejoras "LOS EUCALIPTOS DE CALDERON", pro-indiviso en conjunto.-
- 7) KARINA MARIBEL AGUIRRE YELA, soltera.-
- 8) Los cónyuges FANNY DEL ROCIO ZUMBANA QUINATO A y DARWIN RAMIRO COCHA QUINQUIGUANO.-
- 9) CATALINA DE LOURDES CRUZ NARVAEZ, soltera.-
- 10) JUAN CARLOS CUASTUMAL CALVOPIÑA, soltero.-
- 11) Los cónyuges LEOVILDO TOMAS ANTONIO ZAMBRANO y NARCIZA EPIFANIA BASURTO MACIAS.-
- 12) VELASTEGUI OSCAR ORLANDO Y ROSARIO QUITO casados entre sí; SILVIA DE LAS MERCEDES VELASTEGUI QUITO soltera; MILTON JAVIER VELASTEGUI QUITO casado; JAIME TARQUINO VELASTEGUI QUITO Y MARIA DEL PILAR FLORES casados entre sí.-
- 13) Los cónyuges: LUIS JAIME BECERRA PRADO Y NANCY VERONICA LASCANO MORALES.-
- 14) MARÍA MERCEDES BASANTES BASANTES, casada con GONZALO BASANTES.-
- 15) Los cónyuges FAUSTO GONZALO MEJIA LEIME Y MERCEDES MARIA ZAMBRANO ORDOÑEZ.-
- 16) Los cónyuges MEJIA LEIME FAUSTO GONZALO Y ZAMBANO ORDONEZ MERCEDES MARIA.-
- 17) Los cónyuges MARCILLO PINTO MARCO ROLANDO Y VIZUETE BOLAÑOS CARMEN ELENA.-
- 18) Cónyuges JUAN EULOGIO CALVOPIÑA SARABIA y HERMELINDA MORENO GARZON.-
- 19) SUAREZ ALBARRACIN JOSE JOHNNY, soltero.-
- 20) Los cónyuges ZAMBRANO LEOVILDO TOMAS ANTONIO Y BASURTO MACIAS NARCIZA EPIFANIA.-
- 21) JOSE MIGUEL PINCHAO TAPIA, casado con Matilde Rosero.-
- 22) OLGA PIEDAD CELIN ALARCON, soltera; y MARCO VINICIO DIAZ CELIN, soltero.-
- 23) DIEGO LEONIDAS ALVAREZ DE LA TORRE, soltero.-
- 24) MIRYAN MAGALI GRANADA GUATEMAL, menor de edad, legalmente representada por su madre Luz Marlene Guatemala Guatemala.-
- 25) Cónyuges MARIA ISMERIA PINCHAO TAPIA Y DAVID ALBERTO ORTIZ VILLARREAL.-
- 26) Los cónyuges VALAREZO GONZA JORGE VICTORIANO Y SANCHEZ ROSA.-
- 27) GAVILANES SALAS JOSE FRANCISCO Y ALAVA ALCIVAR SIMONA MARIANA divorciados.-
- 28) Cónyuges LUIS GILBERTO MANTILLA ENRIQUEZ y MARIA FLORA GONZALEZ ERAZO.-
- 29) PIJAL YASELGA CARMEN AMELIA VIUDA DE CAPELO.-
- 30) Los cónyuges CUASCOTA PUJOTA JESUS AMADO Y ALCOSER MARIA DE LAS MERCEDES.-
- 31) GLADYS KATALINA PULLAS CENTENO, casada con Iván Sánchez Merino.-
- 32) Los cónyuges CARCELEN MARIA MARGOT Y SANTACRUZ BOLIVAR.-
- 33) La señorita LILA CELINA PESANTES MASACHE, soltera.-
- 34) MARIA DOLORES FUERES PERUGACHE, soltera.-
- 35) EDITH GERMANIA AMORES RODRIGUEZ viuda de Amores.-
- 36) JUAN ERNESTO ULCUANGO, casado con Graciela Santi.-
- 37) EDITH GERMANIA AMORES RODRIGUEZ viuda de Amores.-
- 38) DOLORES AMADA ENRIQUEZ MARTINEZ, casada con Luis Germán Espinosa.-
- 39) RODRIGO DAVID JARAMILLO HERMOSA, soltero.-
- 40) EDITH GERMANIA AMORES RODRIGUEZ viuda de Amores.-
- 41) MARIA CECILIA RODRIGUEZ BOLAÑOS, casada con JOSE NARVAEZ.-
- 42) Los cónyuges JULIO CESAR CUASTUMAL GUARANGUAY Y FABIOLA CALVOPIÑA MORENO.-
- 43) CRISTIAN GERARDO SANCHEZ TOSCANO soltero.-
- 44) MARIA GERARDINA ALLAUCA LAMIÑA, soltera.-
- 45) Los cónyuges JORGE MIGUEL BENALCAZAR MORENO y LAURA REBECA CABRERA.-
- 46) ROSA MARIANA TOBAR CORTEZ, casada con CARLOS RAMIRO BALDEON.-
- 47) BRAVO CAMPOVERDE EVANGELINA GREGORIA soltera.-
- 48) Los cónyuges QUEZADA TEJEDOR MELVA DE JESUS Y ERAZO ROSERO SEGUNDO MIGUEL.-
- 49) MERY JUDITH MARCILLO PINTO casada con Franklin Gustavo Vizuite.-
- 50) CAMILO EUSEBIO AGUIAR SANCHEZ casado con CARMEN BONILLA AGUILA.-
- 51) BERTHA YOLANDA ARMAS FLORES, casada con JORGE ENRIQUE SALAS SALAS.-
- 52) MANUEL MECIAS ERAZO ROSERO, soltero.-
- 53) ANA LUCIA TOBAR CORTEZ, soltera.-
- 54) MARIA YOLANDA NOROÑA CALVACHI, soltera.-
- 55) Señor JOSE ANTONIO JARAMILLO MASACHE casado con CARMEN EDITH CHINACALLE Y MARIA ESTELA JARAMILLO MASACHE casada con SEGUNDO JULIO FAJARDO.-
- 56) Los cónyuges ARTURO HERMENEGILDO JUMA TORO y MARGARITA MONTALVO POTOSI.-
- 57) JOSE DOMINGO SANCHEZ SANIPATIN, soltero.-
- 58) Cónyuges SEGUNDO BELISARIO MONTALVO ANDRANGO Y MARIA JUANA POTOSI SANCHEZ.-
- 59) MONICA DE LOS ANGELES SOLIS MORALES soltera y MARIA DE LOURDES SOLIS MORALES, casada con Carlos Garrido.-
- 60) JOSE ELIAS TANDAYANO IGUAGO, soltero.-
- 61) Los cónyuges JOSE RAFAEL SANCHEZ SANIPATIN Y LUZ MARIA IBADANGO CACHIMUEL.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:



Adquirido de la siguiente forma: 1) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento (0.0746%), mediante compra a los señores HUGO WASHINGTON AGUIRRE ALMEIDA y JUANA SILVIA MAGDALENA YELA LANDIVAR, casados entre sí, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario CUARTO (E) del cantón Quito, Doctor. Lidero Moreta Gavilanes, inscrita el NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS.— ACLARATORIA, en cuanto a antecedentes, según escritura pública ACLARATORIA, otorgada el DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO del cantón Quito, Doctor. Diego Javier Almeida Montero, inscrita el NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS.----- 2) EL CERO COMA CERO SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS por ciento, mediante compra a los señores JORGE FERNANDO SALAS ARMAS, y DELIA GIOVANNA ESCOBAR RONQUILLO, casados entre sí, según escritura pública otorgada el VEINTE Y DOS DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora. Mariela Pozo Acosta, inscrita el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.----- 3) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero setecientos cuarenta y nueve por ciento (0.0749%), mediante compra a EVANGELINA GREGORIA BRAVO CAMPOVERDE, Casado, según escritura pública otorgada el DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora. Clelia Mariela Pozo Acosta, inscrita el VEINTE Y OCHO DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.----- 4) EL CERO COMA CERO OCHO DOS UNO POR CIENTO (0,0821%) de Derechos y Acciones, mediante compra a los cónyuges JULIO CESAR CUASTUMAL GUARANGUAY y FABIOLA CALVOPIÑA MORENO, según escritura pública otorgada el SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.----- 5) LOS DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero setecientos treinta y uno por ciento, mediante COMPRA a la señorita MARTHA DOMITILA BURBANO MALLAMAS soltera, por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el TRES DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, e inscrita el UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.----- 6) Derechos y acciones fincados ubicados en la parroquia CALDERON, de este cantón, con matrícula número CALDE0018980.- La venta se realiza a favor de todos los miembros del Comité Pro-Mejoras "LOS EUCALIPTOS DE CALDERON", pro-indiviso en conjunto, y corresponde al NOVENTA Y CUATRO PUNTO OCHO CERO SIETE DOS POR CIENTO, de los derechos y acciones de la totalidad del lote de terreno antes descrito en antecedentes de este mismo instrumento con los mismos linderos y superficie como se desprende del levantamiento planimétrico y topográfico que se adjunta como habilitante, Mediante compra del NOVENTA Y CUATRO PUNTO OCHO MIL SETENTA Y DOS POR CIENTO a los cónyuges señores SONIA MARIA CARRERA OÑA y ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO, según escritura pública otorgada el TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el VEINTE Y TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.----- 7) El 0,0746% cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento, de los derechos y Acciones, mediante compra a los cónyuges HUGO WASHINGTON AGUIRRE ALMEIDA y JUANA SILVIA MAGDALENA YELA LANDIVAR, según escritura pública otorgada el OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS, ante el Notario DECIMA SEXTA del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS.----- 8) LOS DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL CERO COMA CERO SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS POR CIENTO, mediante compra a la señorita, MARCELA PATRICIA ERAZO CERON, soltera, según escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE ABRIL DEL DOS MIL DOS, ante el Notario VIGESIMA CUARTA del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el TRES DE JUNIO DEL DOS MIL DOS.----- 9) Derechos y acciones equivalentes al cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento, mediante compra a los cónyuges Angel Ramiro Cruz Narváez y Marcia del Carmen Campaña, según escritura celebrada el veinte de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el VEINTE Y SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 10) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al CERO COMA CERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO por ciento (0.0858%), mediante compra a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura pública otorgada el diez y siete de junio de mil novecientos noventa y ocho; ante el Notario Quinto, Doctor Edgar Terán Granda, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 11) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al 0.0709%, mediante compra a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura pública otorgada el diez y seis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Quinto, Doctor Edgar Terán Granda, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y



OCHO.----- 12) Derechos y acciones equivalentes al cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento, mediante compra a los cónyuges Angel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, según consta de la escritura celebrada el diez y siete de Junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Edgar Terán inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 13) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento (0,0746%), mediante compra a ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA,, según escritura pública otorgada el DIEZ Y SIETE DE JUNIO DEL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO , ante el Notario QUINTO Doctor Edgar Patricio Terán Granda, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 14) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al 0.0933%, mediante compra a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura pública otorgada el diez y siete de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Quinto, Doctor Edgar Terán Granda, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 15) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero ochocientos diez y seis por ciento (0.0816%), mediante compra a ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA , según escritura pública otorgada el DIEZ Y SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO , ante el Notario Quinto Doctor Edgar Patricio Terán Granda, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 16) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero ochocientos por ciento (0.0800%), mediante compra a ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA , según escritura pública otorgada el DIEZ Y SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO , ante el Notario Quinto Doctor Edgar Patricio Terán Granda , inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 17) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero novecientos treinta y tres por ciento(0.0933%), mediante compra a ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA , según escritura pública otorgada el DIEZ Y SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO , ante el Notario Quinto Doctor Edgar Patricio Terán Granda , inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 18) Derechos y acciones equivalentes al cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento, mediante compra a los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia Carrera Oña, según escritura otorgada el diez y siete de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario Dr. Edgar Terán, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 19) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero novecientos catorce por ciento (0.0914%), mediante compra a Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña , según escritura pública otorgada el DIEZ Y SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO , ante el Notario Quinto Doctor Edgar Patricio Terán Granda, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 20) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero setecientos ochenta y cinco por ciento (0.0785%), mediante compra a ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura pública otorgada el DIEZ Y SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO , ante el Notario Quinto Doctor Edgar Patricio Terán Granda, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 21) Derechos y acciones equivalentes al cero coma cero setecientos sesenta y ocho por ciento, mediante compra a los cónyuges Angel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, según escritura celebrada el diez y seis de Junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 22) Derechos y acciones equivalentes al cero coma cero novecientos treinta y tres por ciento, mediante compra a los cónyuges Angel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, según escritura celebrada el diez y seis de Junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 23) Derechos y acciones equivalentes al cero coma cero setecientos ochenta y seis por ciento, mediante compra a los cónyuges Angel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, según escritura celebrada el diez y seis de Junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 24) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al CERO COMA CERO SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS POR CIENTO (0,0746%), mediante Compra a Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, casados, según escritura pública otorgada el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Quinto doctor Edgar Patricio Terán Granda, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 25) Derechos y acciones equivalentes al cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento, mediante compra a los cónyuges Angel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, según escritura celebrada el diez y seis de Junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor



Edgar Terán, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 26) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero novecientos treinta y tres (0,0933%), mediante compra a ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA , según escritura pública otorgada el DIEZ Y SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO , ante el Notario Quinto Doctor Edgar Patricio Terán Granda, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 27) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero ochocientos ochenta y dos por ciento (0.0882%), mediante compra a ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura pública otorgada el DIEZ Y SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ante el Notario Quinto Doctor Edgar Patricio Terán Granda, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 28) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento (0.0746%), mediante compra a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según consta en escritura pública otorgada, el diez y seis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Quinto Dr. Edgar Patricio Terán Granda, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 29) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero setecientos sesenta y cinco por ciento (0.0765%), mediante compra a ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura pública otorgada el DIEZ Y SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO , ante el Notario Quinto Doctor Edgar Patricio Terán Granda, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 30) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero novecientos cincuenta y uno por ciento (0.0951%), mediante compra a ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA , según escritura pública otorgada el DIEZ Y SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ante el Notario Quinto Doctor Edgar Patricio Terán Granda , inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 31) Los derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO NOVECIENTOS TREINTA Y TRES POR CIENTO (0,0933%), Mediante compra a los cónyuges ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura pública otorgada el diez y seis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Edgar Terán Granda, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 32) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento (0.0746%), mediante compra a ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA , según escritura pública otorgada el DIEZ Y SEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO , ante el Notario Quinto Doctor Edgar Patricio Terán Granda, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 33) DERECHOS Y ACCIONES, equivalentes al cero coma mil ciento cincuenta y siete por ciento, (0,1157%), por compra a los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, según escritura pública otorgada el diez y seis de junio de mil novecientos noventa y ocho ante el notario doctor Edgar Terán e inscrita el DOS DE JULIO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 34) Derechos y acciones equivalentes al cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento, mediante compra a los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, según escritura celebrada el diez y seis de Junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 35) Derechos y acciones equivalentes al cero coma cero novecientos treinta y tres por ciento, mediante compra a los cónyuges Angel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, según escritura celebrada el diez y seis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Edgar Terán ,inscrita el dos de julio de mil novecientos noventa y ocho.----- 36) Derechos y Acciones equivalentes al CERO COMA UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES POR CIENTO (0,1493%), mediante compra a los Cónyuges: ÁNGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARÍA CARRERA OÑA, según escritura pública otorgada el diez y seis de Junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Dr. Edgar Patricio Terán Granda, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 37) Derechos y acciones equivalentes al 0,1133%, mediante compra a los cónyuges Angel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, según escritura celebrada el diez y seis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Edgar Terán ,inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 38) Derechos y acciones equivalentes al cero coma cero setecientos setenta y cuatro por ciento, mediante compra a los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, según escritura celebrada el diez y seis de Junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 39) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al 0.1127%, mediante compra a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA



CARRERA OÑA, según escritura otorgada el diez y seis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Dr. Edgar Terán, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 40) Derechos y acciones equivalentes al cero coma un mil trescientos setenta y siete por ciento (0,1377%), mediante compra a los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, según escritura celebrada el diez y seis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 41) Derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO, mediante compra a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura otorgada el diez y siete de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Dr. Edgar Terán, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 42) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al CERO COMA CERO SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS POR CIENTO (0.0746%), Mediante compra a los cónyuges ANGEL ELICIO OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura otorgada el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Quinto doctor Edgar Patricio Terán Granda, inscrita el DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 43) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al CERO COMA CERO NOVECIENTOS TREINTA Y TRES POR CIENTO (0.0933%), mediante compra realizada a los cónyuges Angel Elicio Costales y Sonia Maria Carrera, según consta de la escritura otorgada el diez y siete de Junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el dos de Julio de mil novecientos noventa y ocho.----- 44) Derechos y acciones equivalentes al cero coma un mil cien por ciento, mediante compra a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura pública otorgada el diez y seis de junio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario Quinto Doctor Patricio Terán Granda, inscrita el VEINTE Y NUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 45) Derechos y acciones equivalentes al CERO COMA CERO OCHOCIENTOS CATORCE POR CIENTO, mediante compra a los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, según escritura pública otorgada el cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Quinto Doctor Edgar Terán, inscrita el SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 46) DERECHOS Y ACCIONES SOBANTES, fincados en el CERO COMA UN MIL QUINIENTOS DOCE POR CIENTO, Mediante compra a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura otorgada el cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho ante el notario Quinto Doctor Edgar Terán e inscrita el CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 47) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero setecientos cuarenta y nueve por ciento (0.0749%), mediante compra a Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña , según escritura pública otorgada el cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho , ante el notario quinto doctor Edgar Patricio Terán Granda , inscrita el CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 48) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento (0.0746%), mediante compra a ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura pública otorgada el CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO , ante el Notario Quinto Doctor Edgar Patricio Terán Granda, inscrita el CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 49) Derechos y acciones equivalentes al cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento, mediante compra a ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura pública otorgada el CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO , ante el Notario Quinto Doctor Edgar Patricio Terán Granda, inscrita el OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 50) DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL CERO COMA CERO SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS POR CIENTO (0.0746%), mediante compra a los cónyuges Angel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, según escritura otorgada el cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario Quinto, Dr. Edgar Patricio Terán Granda, inscrita el OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 51) UNA PARTE: DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento, (0,0746%), mediante compra a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura otorgada el cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario Quinto Dr. Edgar Patricio Terán, inscrita el OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- OTRA PARTE: DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al CERO COMA CERO SETECIENTOS SETENTA Y UNO POR CIENTO (0,0771%), mediante compra efectuada a los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, según consta de la escritura pública otorgada el cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Quinto doctor Edgar Patricio Terán



Granda, inscrita el OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- Y OTRA PARTE: DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cero coma cero setecientos ochenta y ocho por ciento (0.0788%), mediante compra a ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura pública otorgada el CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, ante el Notario Quinto Doctor Edgar Patricio Terán Granda, inscrita el OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 52) Los derechos y acciones equivalentes al cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento, por compra a los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, mediante escritura pública otorgada el cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 53) Derechos y acciones equivalente al CERO COMA CERO OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.0836%), mediante compra a los cónyuges NAGEL ELICIO COSTALES OROZCO y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura pública otorgada el cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Quinto doctor Edgar Patricio Terán Granda inscrita el OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 54) Los derechos y acciones equivalentes al cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento, por compra a los cónyuges Angel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, mediante escritura pública otorgada el cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 55) Derechos y acciones equivalentes al 0.0746%, por compra a los cónyuges Ángel Costales y Sonia Carrera, mediante escritura pública otorgada el cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Quinto, Dr. Edgar Patricio Terán Granda, inscrita el OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 56) Derechos y acciones equivalentes al 0.0713%, por compra a los cónyuges Angel Costales y Sonia Carrera, el cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho ante el notario Dr. Edgar Terán, inscrita el OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 57) Los derechos y acciones equivalentes al cero coma cero setecientos cuarenta y seis por ciento, por compra a los cónyuges Ángel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, mediante escritura pública otorgada el cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 58) Derechos y acciones equivalentes al 0.0746%, por compra a los cónyuges Angel Costales y Sonia Carrera, el cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho ante el notario Dr. Edgar Terán, inscrita el OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 59) Derechos y acciones equivalentes al 0.0821%, por compra a los cónyuges Ángel Costales y Sonia Carrera, el cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho ante el notario Dr. Edgar Terán, inscrita el OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.----- 60) Los derechos y acciones equivalentes al cero coma cero setecientos ochenta y cuatro por ciento, por compra a los cónyuges Angel Elicio Costales Orozco y Sonia María Carrera Oña, mediante escritura pública otorgada el cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho.----- 61) Los derechos y acciones equivalentes a I CERO COMA CERO SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS POR CIENTO, (0.0746%), mediante compra a los cónyuges ANGEL ELICIO COSTALES OROZCO Y SONIA MARIA CARRERA OÑA, según escritura pública otorgada el cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Quinto Dr. Edgar Patricio Terán Granda, inscrita el OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- Habiendo estos adquirido UNA PARTE a los señores ROMULO SANTIAGO MOYA PERALTA Y AMARIA EUGENIA GUZMAN GUZMAN DE MOYA, PABLO ALBERTO BACA MANCHENO Y MARIA ALEXANDRA GUZMAN DE BACA , según escritura pública otorgada el CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ante el notario Decimo Noveno Doctor Adolfo Benítez Pozo, inscrita el VEINTE Y SIETE DE OCTUBRE del mismo año .- OTRA PARTE mediante compra a los señores VICENTE ENRIQUE BOOIVAR DELGADO VILLANUEVA Y JUDITH MARIA GUERRON DE DELGADO Y ALFONSO WASHINGTON DELGANO VILLANUEVA según escritura pública otorgada EL ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO , ante el Notario QUINTO Doctor EDGAR TERAN GRANDA , Inscrita el VEINTE Y CINCO DE MAYO DEL MISMO AÑO.----- Existe un testamento el mismo no ha sido solicitado.-----

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se aclara que se revisa gravámenes como consta en cada una de las actas de inscripción.----- Se aclara que el COMITÉ PROMEJORAS "LOS EUCALIPTOS DE CALDERON", según la cláusula sexta de la escritura de compraventa



presentada "la venta se realiza a favor de todos los miembros del COMITÉ PROMEJORAS "LOS EUCALIPTOS DE CALDERON", pro-indiviso y en conjunto".----- Se aclara que no se revisa gravámenes a nombre de ROSARIO QUITO, GONZALO BASANTES, MATILDE ROSERO, SANCHEZ ROSA, GRACIELA SANTI, JOSE NARVAEZ, CARLOS GARRIDO, por desconocer sus nombres completos.----- Bajo Rep. 40619, del Registro de Hipotecas, y con fecha TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL TRECE, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, de la cual consta que: el señor JOSE DOMINGO SANCHEZ SANIPATIN, Casado con la señora Marleny Rosa Acosta Nastacuaz, por sus propios derechos como PROMITENTES VENDEDORES promete Vender y entregar en perpetua enajenación a favor de la señorita OLGA LETICIA LOMAS JIMENEZ, Soltera por sus propios derechos como PROMITENTE COMPRADORA el CERO PUNTO CERO SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS POR CIENTO (0.0746%) fincada en el LOTE de Terreno situado en la parroquia CALDERON de este Cantón con matrícula número CALDE0038038.- PLAZO: Los comparecientes se comprometen a efectuar todos los tramites conducentes a cumplir la presente promesa de compraventa es el de dos años una vez que el barrio Los Eucaliptos de calderón obtenga los permisos necesarios para el fraccionamiento y suscribir la correspondiente escritura definitiva.-CLAUSULA PENAL: De no darse el cumplimiento de las condiciones estipuladas por las causas imputables a los promitentes y como consecuencia de ello no se hayan otorgado las escrituras definitivas de compraventa en el plazo establecido en la clausula anterior la parte cumplida demandara de la otra el cumplimiento a la resolución de este contrato y pago de una multa por incumplimiento de USD. 1000.00 dólares además se podrá perseguir la acción de indemnización por daños y perjuicios que corresponda.----- Bajo Rep. 9876, del registro de Hipotecas, y con fecha NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, ante el Notario QUINTO del cantón Quito, Doctor Edgar Patricio Terán, de la cual consta que: "PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración de esta, por una parte y como promitentes vendedores los cónyuges señores Ingeniero Ángel Elicio Costales Orozco y su mujer la señora Sonia María Carrera Oña, por sus propios y respectivos derechos; y por otra parte el señor JAIME EDUARDO GONZALES ROMERO como promitente comprador, también por sus propios derechos.- los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señor Ingeniero Ángel Elicio Costales Orozco y señora Sonia María Carrera Oña,, son únicos y exclusivos propietarios de un lote de terreno de diez y ocho hectáreas, situado en la parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, el mismo que fue adquirido por compra a los señores Arquitecto Rómulo Santiago Moya Peralta, y licenciada María Eugenia Guzmán Guzmán de Moya, doctor Pablo Alberto Baca Macheno y Licenciada María Alexandra Guzmán Guzmán de Baca, mediante escritura pública celebrada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el veintisiete de octubre del mismo año. TERCERA: PROMESA DE COMPRAVENTA.- con estos antecedentes los cónyuges señores Ángel Elicio Costales Orozco y señora Sonia María Carrera Oña,, por sus propios y respectivos derechos prometen dar en venta real y perpetua enajenación a favor del promitente comprador señor JAIME EDUARDO GONZALES ROMERO, el lote de terreno de su propiedad que en una futura partición será signada con el número CIENTO CUATRO, manzana NUEVE, con una superficie de DOSCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS .- los linderos singulares del inmueble son los siguientes.- NORTE, con lote ciento tres en veinte y dos metros con nueve centímetros.- SUR, con lote número ciento cinco en veinte y tres metros siete centímetros.- ESTE, con el lote número ciento veinte en diez metros.- No obstante que se determina cabida y linderos, la venta definitiva del inmueble se realizará como cuerpo cierto.- se aclara en forma expresa y los promitentes compradores aceptan que los estudios, trámite y aprobación de los permisos para la lotización y urbanización así como los proyectos y ejecución de obra de agua potable, alcantarillado, luz eléctrica, teléfonos, cintas goteras y cualquier otro que se requiera, será de su responsabilidad y en lo económico cubiertos o prorrateo inmediata aporte de dinero de cuota de los promitentes compradores, excepto la apertura de calles que sin adoquinamiento a empedrado, será realizado por los promitentes vendedores, por lo tanto la venta es exclusivamente del lote de terreno amojonado.- CUARTA: PRECIO.- el justo precio acordado por las partes contratantes por el lote de terreno es de TRES MILLONES DE SUCRE pagaderos en la siguientes forma: En dinero en efectivo de curso legal y a entera satisfacción de los promitentes vendedores. QUINTA: PLAZO.- Las escrituras definitivas globales de compraventa de los lotes, cuya superficie total se menciona en la cláusula segunda de esta escritura, por así haber acordado las partes en forma libre y voluntaria, se realizará en el plazo de sesenta meses



contados a partir de la suscripción de esta escritura y una vez que se aya cancelado la totalidad del precio total de todos y cada uno de los lotes prometidos en venta y/o cuando lo promitentes compradores obtengan los permisos correspondientes.- la superficie total del inmueble, se encuentre libre de todo gravamen, sin embargo los promitentes compradores desde ya aceptan todo compromiso con la Ilustre Municipalidad por obras de Urbanización, se aclara que el pago del impuesto predial, a partir del año mil novecientos noventa y cinco será pagado a prorrata entre todos los promitentes compradores. **SEXTA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los Promitentes vendedores, en forma libre y voluntaria expresa y manifiestan que autorizan al promitente comprador para que entre en inmediata posesión del lote materia de este contrato, sin pago adicional de ninguna clase, pero si con el compromiso de realizar todos los pagos antes mencionados y cubrir el valor pactado.- Las partes contratantes en forma libre y voluntaria, manifiestan que en caso de mora en el pago de dos o más letras de cambio suscritas por los: promitentes compradores sin ningún trámite adicional y ningún tipo de indemnización el lote materia de la promesa de compraventa pasará a poder de los promitentes vendedores con todas las mejoras realizadas en él. **SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL.-** las partes intervinientes se ponen como cláusula penal, la suma de un millón de sucres y cualquier valor adicional pagado por los promitentes compradores hasta cuando se produce la mora que en concepto de multa pagará el promitente comprador si incumple una o cualquiera de las cláusulas de esta escritura.- Si la mora proviene por parte de los promitentes vendedores estos devolverán el dinero recibido por parte de los promitentes compradores éstos devolverán el dinero recibido por parte de los promitentes compradores. **OCTAVA: GASTOS.-** Son de cuenta de los promitentes compradores todos los gastos que demanden la celebración de esta presente escritura, y la definitiva de compra y venta, excepto el pago del impuesto a la plusvalía que en caso de haberla sería de cuenta de los promitentes vendedores. **NOVENA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para el caso de controversia judicial que se pudiera derivar del presente contrato las partes fijan como domicilio la ciudad de Quito a cuyos jueces competentes se someterán y al trámite establecido por la ley.-**MATRICULA ASIGNADA CALDE0020250.**-----
Con Rep. 96755, del Registro de Demandas, tomo 140 y con fecha DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, a las DIECISÉIS horas, y DIECISIETE minutos, se presentó el auto de DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, dictado por el señor Juez OCTAVO de Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 1305-2009-wz, cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue DR. JAIME GONZALO PÉREZ PONCE, Procurador Judicial del señor CÉSAR AUGUSTO CALVOPIÑA MORENO, MARIO LEONARDO CALVOPIÑA MORENO y FABIOLA CALVOPIÑA MORENO, en contra de JULIO ERNESTO CALVOPIÑA MORENO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE NULIDAD ABSOLUTA DE TESTAMENTO ABIERTO, la misma que transcrita textualmente es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Nosotros, Dr. JAIME GONZALO PÉREZ PONCE, Procurador Judicial del señor CÉSAR AUGUSTO CALVOPIÑA MORENO, conforme lo justifico con la escritura de Procuración Judicial que adjunto, de estado civil casado, mayor de edad, Abogado de Profesión, MARIO LEONARDO CALVOPIÑA MORENO, de estado civil casado, de 67 años de edad, contador, FABIOLA CALVOPIÑA MORENO, de estado civil casada, de 60 años de edad, de ocupación quehaceres domésticos, los comparecientes somos ecuatorianos domiciliados en esta ciudad de Quito, ante usted con el mayor respeto comparecemos con la siguiente demanda de NULIDAD ABSOLUTA DEL TESTAMENTO ABIERTO y decimos: El demandado responde a los nombres de JULIO ERNESTO CALVOPIÑA MORENO. **FUNDAMENTOS DE HECHO.-** Nuestros padre el señor JUAN EULOGIO CALVOPIÑA SARABIA, si bien es cierto, que nació en la ciudad de Latacunga, pero toda su vida la vivió en esta ciudad de Quito, donde también falleció el 31 de julio del 2009, mas sucede, señor Juez, que el 5 de junio del 2009, mi hermano el señor JULIO ERNESTO CALVOPIÑA MORENO y su cónyuge la señora LUISA MERCEDES MAYORGA MAYORGA, según su decir, le han llevado a nuestro padre a visitar en la ciudad de Ambato a los familiares de la segunda de las nombradas y en ese mismo día, dicen: que nuestro padre el señor JUAN EULOGIO CALVOPIÑA SARABIA, ha decidido realizar un TESTAMENTO ABIERTO, ante el Dr. César Rosas Nogales, Notario Sexto del Cantón Ambato, cuando nuestro padre, en ese entonces tenía 92 años de edad, se encontraba muy enfermo, estaba casi sordo y prácticamente era ciego, además por su avanzada edad sus facultades, tanto físicas, como mentales y su voluntad estaban sensiblemente debilitadas, al tal punto, que actuaba como autómatas y fácilmente accedía a lo que le pedía, pues, solo así, se explica el hecho de que se haya ido a testar a la ciudad de Ambato, testamento, en el que, manifiesta, que todo el dinero que reciba de los arriendos de sus propiedades, los gastaba en sus necesidades médicas y que nadie podrá solicitar cuenta alguna de dichos valores y para colmo de males, en dicho testamento, hace constar con fecha hechos precisos, que a la compareciente FABIOLA CALVOPIÑA MORENO, me ha dado una casa en la ciudad de Ibarra, cuando dicha propiedad la compré al Banco de la Vivienda, cancelando una hipoteca



que debía el señor NELSON CASTILLO que no pudo pagar el préstamo al referido Banco y la otra casa de Cotacollao la compré mediante préstamo hipotecario al instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. En el referido testamento, hace constar que al compareciente MARIO LEONARDO CALVOPIÑA MORENO me ha ayudado, en la construcción de mi casa que queda en el parque Italia, cuando en verdad, dicha casa prácticamente la hizo construir mi cónyuge la señora LAURA REZA CARVAJAL, con el dinero exclusivo de su trabajo de muchos años, y, cuando se incendió un local de mi casa de la Floresta, fu mi mismo inquilino, el señor HUGO GUACHI, quien hizo lo arreglos necesarios, pues, reconoció que el incendio se produjo por su irresponsabilidad, en el local de panadería. En el mismo testamento, dice que a CÉSAR AUGUSTO CALVOPIÑA MORENO le ayudó a la readecuación de su primera casa ubicada en la calle Elizalde y luego le ayudo económicamente en readecuación de otra casa que compró en el Dorado, cuando en verdad, dichos arreglos y compra de la casa se la realizó con préstamos de su suegro el señor HUGO CORDOVA y con trabajo del comparecientes y de su cónyuge. Todo lo expuesto en el testamento, cuya primera copia ADJUNTAMOS, contiene hechos falsos, que nunca los pudo decir nuestro padre con lujo de detalles y en base a estas consideraciones supuestamente, decide dejarle a su hijo JULIO ERNESTO CALVOPIÑA MORENO del cincuenta por ciento de derechos y acciones de todas sus propiedades que le corresponde, LA CUARTA PARTE DE MEJORAS Y UNA CUARTA PARTE DE LIBRE DISPOSICIÓN, cuando en verdad, a nuestro padre no le correspondía en sus propiedad, derechos y acciones, pues, conforme a derecho le correspondía GANANCIALES, que es totalmente distinto a los derechos y acciones. FUNDAMENTOS DE DERECHOS.- Por todo lo anotado, nuestro padre el señor JUAN EULOGIO CALVOPIÑA SARAVI, en su testamento abierto, no actuó en completo estado de lucidez y discernimiento, facultades propias para realizar un acto testamentario, acorde a lo que dispone el Art. 1053 del Código Civil y más normas pertinentes y por otra lado, cabe mencionar que tampoco, dio cumplimiento a las normas expresas que rigen las sucesiones, señaladas en el Art. 1021 del Código Civil, que limitan la libertad del testador para disponer de lo suyo, considerando además, que la legitima es la cuota de los bienes de un difunto, que la ley asigna a los legítimos, por consiguiente los herederos, conforme así lo disponen los Arts. 1204, 1205, 1207, 1215 y ss., del Código Civil y no es legal que se pretenda aprovechar únicamente determinado hijo, desheredándonos prácticamente a nosotros, pues, la cuarta de mejoras y la cuarta de libre disposición han sido destinadas exclusivamente a nuestro hermano el señor JULIO ERNESTO CALVOPIÑA MORENO. Por lo antes expuesto y en nuestra condición de interesados llamados a suceder en los bienes dejados por nuestro padre, el señor JUAN EULOGIO CALVOPIÑA SARABIA, demandamos en JUICIO ORDINARIO la NULIDAD ABSOLUTA DEL TESTAMENTO ABIERTO otorgado por nuestro padre el 5 de junio del 2009 en la ciudad de Ambato, ante el Notario Sexto de este cantón, el Dr. César Rosas Nogales, demanda que va en contra de nuestro hermano, el señor JULIO ERNESTO CALVOPIÑA MORENO y cuantos presuman derecho en la sucesión de nuestro nombrado padre. En caso de oposición, reclamamos indemnización de daños y perjuicios causados y costas procesales, donde se incluirán los honorarios de nuestro abogado defensor. A la presente causa se le dará el trámite ORDINARIO. Por la naturaleza de la acción, la cuantía es INDETERMINADA. El señor JULIO ERNESTO CALVOPIÑA MORENO, se le citará con la presente demanda en su domicilio que lo tiene en la casa Nro. F11 de la calle los Cerezos y Real Audiencia (Urbanización Barcino), de esta ciudad de Quito en el lugar que personalmente le indicare al señor Actuario. De conformidad con lo que dispone el Art. 52 del Código de Procedimiento Civil, los comparecientes no designamos PROCURADOR COMÚN en la presente causa, por cuanto los derechos de cada uno de los demandados son diversos. De conformidad con lo que dispone el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil solicitamos se digno ordenar la inscripción de la demanda en el registro.- Considerando la Procuración Judicial que acompaño se dignará legitimar mi personería. Las notificaciones que nos correspondan las recibiremos en el CASILLERO JUDICIAL Nro. 557 de nuestro Defensor Dr. JAIME PÉREZ, Profesional a quien le facultamos para que a nuestro nombre y representación suscriba cuantos escritos sean necesarios a nuestros intereses. Firmamos con nuestro Defensor Dr. Jaime G. Pérez P., matrícula No. 2262 C.A.P."----- Bajo Rep. 77940, del Registro de Demandas, y con fecha UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, se presento el auto de diecinueve de febrero del dos mil diez, dictado por el JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del juicio ESPECIAL No. 1305-2009-MEG, que sigue DR. JAIME GONZALOPEREZ PONCE, Procurador Judicial de CESAR AUGUSTO CALVOPIÑA MORENO Y OTROS, en contra de JULIO ERNESTO CALVOPIÑA MORENO, se dispone la inscripción de la DEMANDA DE INVENTARIO de los bienes dejados por JUAN EULOGIO CALVOPIÑA SARABIA y HERMELINDA MORENO GARZON.----- A fojas 99, número 266, Rep. 8068, del Registro de Prohibiciones de Enajenar y con fecha DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, se halla inscrito el oficio No. 143-9-91-JSPP, de febrero cinco del mismo año, enviado por el señor Juez Séptimo de lo Penal de Pichincha,



mediante el cual y dentro del juicio penal No.9-91, que sigue esa judicatura en contra de JORGE SALAS (pudiendo tratarse de un homónimo), por tenencia de precursores químicos, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes del sindicado.----- Se aclara que se revisan gravámenes a nombre de Espinosa Pijal Luis Germán con CC. 1703812030.- Se aclara que no se revisan gravámenes a nombre de SANCHEZ ROSA, SANTACRUZ BOLIVAR, JOSE NARVAEZ Y CARLOS GARRIDO, por desconocer sus nombres y apellidos completos.----- No está hipotecado, ni embargado.----- Se revisa gravámenes, basado en los índices del NUEVO SISTEMA REGISTRAL, SALVO ERROR U OMISION DEL MISMO, el funcionario certificador no se responsabiliza por los errores existentes en los mismos.- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. -----

Responsable: NSCS

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

~~Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.~~

Responsable: VAVC

Revisión: FHHP

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





Lic. Eddy F. Sánchez C.
 CONCEJAL
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

935
 Novecientos treinta y cinco

J. Gallegos
 10/04/2018

Quito, 10 de Abril de 2018
 Oficio No. ES-MDMQ-2018-296

2018-054374

Abogado
 Diego Cevallos Salgado
**SECRETARIO GENERAL DEL
 CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**
 En su despacho.

De mis consideraciones:

Por medio del presente, en razón de que en Sesión Ordinaria de 24 de agosto de 2017 Concejo Metropolitano adopta la Resolución de que los Informes de Riesgos tienen que ser actualizados, entrego el bibliorato del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Central Pro Mejoras del Barrio Los Eucaliptos de Calderón, ingresado en mi despacho el día lunes 9 de Abril de 2018 para la firma del Dictamen, mismo que fue tratado en la Comisión Conjunta de Uso de Suelo y Ordenamiento Territorial el 22 de marzo de 2017; y, que cuenta con informe técnico de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos de 28 de septiembre de 2015.

Atentamente,

[Firma manuscrita]
EDDY SÁNCHEZ CUENCA
CONCEJAL
QUITO
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ACCION	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaborado	M. Gordillo	2018-04-10	
Revisión	M. Gallegos	2018-04-10	
Aprobado	M. Gallegos	2018-04-10	

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
RECEPCIÓN
 Fecha: **10 ABR 2018** Hora: 11:31
 Nº. HOJAS: 4 hoja
 Recibido por: *J. Gallegos*
J. bibliorato (1014h)

**COMISIÓN DE USO DE SUELO
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
-EJE TERRITORIAL-**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE		
SEGUNDO DEBATE		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por las Comisiones de Uso de Suelo; y, Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- La Abg. Karina Subía, Directora de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", mediante oficio No. UERB-855-2014 de 24 de diciembre de 2014, a fojas 1004 del expediente, remite el expediente íntegro No. 52-ZC, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado "Comité Central-Pro Mejoras del Barrio Los Eucaliptos de Calderón" ubicado en la parroquia Calderón, para la aprobación del Concejo Metropolitano de Quito.

1.2.- Las Comisiones de Uso de Suelo; y, de Ordenamiento Territorial en sesión conjunta de 22 de marzo de 2017, analizaron la petición de la Directora de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", para el cambio de zonificación del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado mencionado en el numeral anterior y la aprobación de la Ordenanza correspondiente.

2.- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO:

2.1. Mediante Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico N° 004-UERB-AZCA-SOLT-2014, a fojas 973-996 del expediente, el Tecnólogo Hugo Romero, Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, de la Administración Zonal Calderón, emite su informe técnico, el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...)"

Cambio de Zonificación	APLICA (SI-NO)	Zonificación	D3(D203-80)
		Lote Mínimo	200m2
	SI	Forma de Ocupación	Sobre línea de fábrica
		Uso Principal del suelo:	(R2) Residencial baja densidad

"(...)"

2.2. Mediante Informe Técnico N° 50-AT-DMGR-2015, adjunto al oficio No. 0738-DMGR-2015, de 12 de octubre de 2015, a fojas 1014 del expediente, el Msc. Alejandro Terán, Director

Metropolitano de Gestión de Riesgos, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, en su parte pertinente, señala lo siguiente:

- RIESGO ALTO
- "(...) El nivel de amenaza sísmica y de movimientos en masa es **alto** en el sector evaluado que corresponde al Barrio Los Eucaliptos de Calderón. Este nivel de amenaza está condicionado por la litología del sustrato; por la geomorfología del terreno y su variación de pendientes (0° - 35), la misma que aumenta hacia el Este de la calle Atahualpa; por encontrarse sobre uno de los segmentos del Sistema de Fallas de Quito; y por su cercanía a una zona que fue afectada por un deslizamiento de grandes proporciones en el pasado geológico.
 - Por otro lado, el nivel de vulnerabilidad física o estructural del barrio es alta debido a la precariedad de la mayoría de ñas edificaciones, especialmente aquellas ubicadas hacia el Este de la calle Atahualpa, cuyos propietarios no tomaron en cuenta parámetros técnicos de construcción como estructuras sismo-resistentes, carga portante del suelo, así como tampoco existen adecuados sistemas de drenajes pluvial ni sanitario como alcantarillado, cunetas, sumideros, rejillas; ni tampoco muros de contención, ni sistemas de drenajes de agua lluvia que podrían brindar alguna protección en los taludes expuestos.
 - Debido a las características naturales del terreno (amenaza) y a las condiciones de vulnerabilidad del barrio, el riesgo ante amenazas como sismos movimientos en masa es considerado como **Muy Alto** en la zona de mayor pendiente ubicada en el lado oriental de la calle Atahualpa. Para el caso de la franja ubicada al occidente de la calle Atahualpa el riesgo es **Moderado** ante movimientos en masa (principalmente flujos de lodo ocasionados por escorrentía pluvial) y **Alto** ante sismos. (...)"

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

Las Comisiones de Uso de Suelo; y, Ordenamiento Territorial, luego de analizar el expediente en sesión conjunta realizada el 22 de marzo de 2017, con fundamento en los informes técnicos y en los artículos 57, literales a) y x), 87 literales a) y v), 322 y 326 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; las Disposiciones Transitorias Quinta, Sexta y Décima de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y Gestión de Uso de Suelo; el artículo 31 de la Ordenanza Metropolitana No. 0172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, los artículos 25 y 45 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de Ordenanza que aprueba el fraccionamiento del predio No. 5009663 sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras "Los Eucaliptos de Calderón" a favor de sus copropietarios y asigne a los lotes fraccionados de dicho asentamiento el cambio de zonificación así: Los lotes fraccionados del 1 al 93 mantendrán la zonificación D4(D303-80), lote mínimo 300m², forma de ocupación del suelo (D) Sobre Línea de Fábrica, el uso de suelo principal (RU2) Residencial Urbano 2, manteniendo la clasificación del suelo urbano (SU); y, los lotes del 94 al 317, modificarán la zonificación a D3(D203-80), lote mínimo 200m², forma de ocupación del suelo (D) Sobre Línea de Fábrica, el uso de suelo principal (RR1) Residencial Rural 1, manteniendo la clasificación del suelo rural (SRU). Por excepción y estado de consolidación se reconocen los lotes números del 1 al 93, del 96 al 103, 105, 107, 108, 110, 112, 113, del 115 al 132, 137, 138, 140, 144, 148, 150, 152, 154, 165, 167 y 168 que no cumplen el área mínima del lote estipulado en la zonificación vigente. De igual forma, por excepción y estado de consolidación se reconocen los lotes números 2, 3, 4, 6, 9, 73, 100, 107, 108, 118, 122, 123, 129, 130, 139, 143, 144, 145, 147, 149, 151, 152, 153, 155, 156, 158, 159, 161, 162, 163, 164, 167, 169, 170, 176, 177, 183, 190, 204, 211, 212, 248, 250, 262, 284, 304, 307, y 308 que no cumplen el frente mínimo del lote estipulado en la zonificación vigente. Exceptúan los lotes que según el informe de la Dirección Metropolitana de Riesgos se encuentran en riesgo muy alto frente a movimientos en masa.

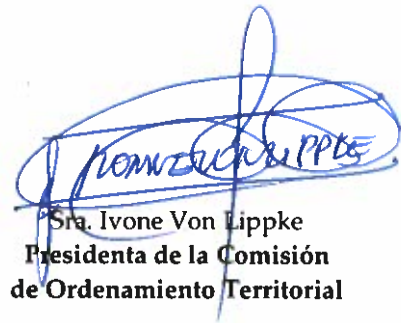
Se aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en el oficio N° 004 - UERB - AZCA - SOLT - 2014, de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio"; y, de las recomendaciones de riesgo constantes en el informe N° 050-AT-DMGR-2015, adjunto al oficio No. 0738-DMGR-2015, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad. Se deja constancia que la estructura sismoresistente de las edificaciones presentes y futuras, así como la ejecución de las obras de mitigación serán de exclusiva responsabilidad de los moradores del barrio; y; finalmente se dispone la actualización del Certificado de Gravámenes.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

Atentamente,



Abg. Sergio Garnica Ortiz
 Presidente de la Comisión
 de Uso de Suelo



Sra. Ivone Von Lippke
 Presidenta de la Comisión
 de Ordenamiento Territorial



Sr. Jorge Albán
 Concejel Metropolitano




Dra. Renata Moreno
 Concejala Metropolitana



Abg. Eduardo del Pozo
 Concejel Metropolitano

Lic. Eddy Sánchez
 Concejel Metropolitano

Secretaría General del Concejo			
Elaborado por:	Abg. Yessenia Venegas	Asesora Legal de la Secretaría	
Revisión votación:	Verónica Loachamín	Secretaria de la Comisión	Fecha: 22-05-2017
Revisado por:	Abg. Jaime Morán Paredes	Prosecretario del Concejo	

(2014-173073)

Comisión

14/10/15

Quito, 12 OCT 2015

Oficio N° 0738-DMGR-2015

Señor Licenciado
Sergio Garrica
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DEL SUELO

SECRETARÍA CONCEJALIA	RECIBIDO:
	FECHA:
	HORA:
	FIRMA:
SERGIO GARRICA ORTIZ CONCEJAL	

2014-173073

Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio SG-N°0201-2015, de fecha 02 de Febrero de 2015, mediante el cual se solicita que se emita un informe en el cual se indique pormenorizadamente las razones y fundamentos técnicos que sustenten el cambio de categorización del nivel de riesgo, especificando los sectores del barrio que se encuentran en zona de riesgo alto no mitigable, zona de riesgo moderado alto mitigable, la definición exacta de esta terminología, así como la descripción precisa de las obras de mitigación y sus costos aproximados, en el Comité Pro-Mejoras del Barrio Los Eucaliptos de Calderón, me permito expresarle lo siguiente.

En el Informe Técnico No. 050-AT-DMGR-2015 se presentan los resultados de la re-evaluación del riesgo ante amenazas sísmica y movimientos en masa para el Barrio Los Eucaliptos de Calderón. El mencionado informe técnico se presenta como archivo adjunto a este oficio.

Es importante mencionar que, debido a la complejidad de las características geológicas del terreno donde está asentado el Barrio Los Eucaliptos de Calderón, esta Dirección no tiene las capacidades técnicas ni los recursos para determinar de manera específica las posibles obras de mitigación requeridas y sus respectivos costos, lo cual deberá ser determinado con un estudio detallado.

Esperando que esta información sea de su utilidad, me despido deseándole éxito en sus funciones.

Atentamente,

MSc. Alejandro Terán T.
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD DMQ**
JO



SECRETARÍA GENERAL	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
	HORA: 9:46
	13 OCT 2015
	FIRMA RECEPCIÓN:
QUITO	ALCALDÍA NÚMERO DE HOJA: 1003h

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS

INFORME TÉCNICO N° 050-AT-DMGR-2015
Alcance al Informe Técnico No 085-AT-DMGR-2013
Comité Pro-Mejoras Los Eucaliptos de Calderón

1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas WGS 84/UTM 17M	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 788197, Y: 9990490 Z: 2735 msnm aprox.	CALDERÓN	CALDERÓN	LOS EUCALIPTOS DE CALDERÓN

Dirección	Condición del barrio		Solicitud (Ref. Oficio)	Ticket N°
Calle Atahualpa y Juan Pablo II	Regular		OF. No SG-0201-2015	S/N
	Irregular			
	En proceso de regularización	x		
Datos del área evaluada	Propietario: COMITÉ PRO-MEJORAS LOS EUCALIPTOS DE CALDERÓN Clave catastral escritura: 13619 02 002 000 000 000 Referencial Número predial escritura: 5009663 Referencial			

2 ANTECEDENTES

Con Oficio No 00389-DMGR-2013, del 19 de Septiembre de 2013, se atiende al oficio No 042-UERB-2013, en el cual se solicita un informe técnico de Evaluación de las Condiciones de Riesgos en el asentamiento humano denominado Los Eucaliptos de Calderón. Junto al oficio emitido por esta dependencia, se adjuntó el Informe Técnico No 085-AT-DMGR-2013 en el cual se realizó un análisis y su correspondiente calificación del riesgo ante movimientos en masa.

Con Oficio N° SG-0201-2015, el Lcdo. Sergio Garnica O., Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, solicita a esta dependencia que se emita un informe en el cual se indique pormenorizadamente las razones y fundamentos técnicos que sustenten el cambio de categorización del nivel de riesgo, especificando los sectores del barrio que se encuentran en zona de riesgo alto no mitigable, zona de riesgo moderado alto mitigable, la definición exacta de esta terminología, así como la descripción precisa de las obras de mitigación y sus costos aproximados.

3 DESARROLLO

En el Informe Técnico N° 085-AT-DMGR-2013, elaborado por el Ing. Cristian Mogollón, se calificó el riesgo ante movimientos en masa del barrio Los Eucaliptos de Calderón como **Riesgo Alto Mitigable**. Según este informe, los criterios técnicos utilizados para la calificación del riesgo ante movimientos en masa fueron las coberturas digitales (para formato de ArcGIS) de la susceptibilidad del terreno ante movimientos en masa, de pendientes del terreno, del tipo de suelo (litología) y de la estabilidad geomorfológica.

En este informe también se tomaron en cuenta otras amenazas como incendios forestales, inundaciones y sismos; sin embargo, no se realizó un análisis adecuado de estas amenazas. Por ejemplo, respecto a las inundaciones se menciona que el 14 de mayo de 2011 ocurrió un "colapso de alcantarilla" a 728 metros del barrio Los Eucaliptos, en la calle Geovanni Calles. Primeramente se debió tomar en cuenta la morfología del barrio que corresponde a una superficie ondulada con inclinaciones que varían de 5° a 15° hacia el occidente de la calle Atahualpa, y entre 15° a 35° en el lado oriental de dicha calle. Debido a esta razón las aguas de escorrentía tienden a fluir superficialmente por las calles secundarias del barrio hacia zonas bajas. Además, el evento que se reportó el 14 de mayo de 2011 está a una distancia mayor a 700 metros del barrio, por lo que no es un evento representativo que haya afectado al barrio en evaluación.

Por otra parte, el 11 de febrero de 2015 se realizó una inspección técnica en el barrio para evaluar las condiciones de riesgo, principalmente ante amenazas por movimientos en masa (deslizamientos, flujos de lodo/escombros, entre otros) y por sismos. Para efectuar el análisis se consideraron variables como: características litológicas del suelo y estructuras tectónicas, la pendiente del terreno, calidad constructiva de las viviendas, el uso actual del suelo y cobertura vegetal, presencia o ausencia de sistemas de manejo de agua lluvia y de agua servidas, entre los más importantes. Es importante señalar que la inspección *in situ* fue realizada conjuntamente con el Ing. Irwin Álvarez (Ing. Civil), Ing. Marco Manobanda (Ing. Analista de Riesgos) y un funcionario de la UERB de Calderón.

Litología

Se observó una secuencia estratigráfica conformada por niveles de origen volcánico con texturas arenosas y limosas, lo que quiere decir que las partículas tienen tamaños menores que 2 mm, pero también se presenta un estrato de lapilli de pómez blanca (cascajo), de ~70 cm de espesor con tamaños de pómez que alcanzan hasta 3 cm. Estos depósitos presentan poca compactación, son muy deleznales y se observaron evidencias de haber sufrido procesos de deformación tectónica. Estos horizontes o capas corresponden a depósitos de cenizas y lapilli volcánicos provenientes de erupciones de los volcanes aledaños (Pichincha, Pululahua) (Fotos 1 y 2; Mapa 5.4).



Foto 1. Talud vertical desprotegido, de 4-5 metros de altura, muy afectado por erosión y deslizamientos de tierra. Se observa una construcción de 2 pisos sobre dicho talud.



Foto 2. Talud en el que se observa la litología variada que está expuesta a la intemperie. También se observa la perturbación tectónica en las capas de ceniza gris y blanca.

Estructuras Tectónicas y Geomorfología

El territorio que conforma el DMQ está atravesado por un Sistema de Fallas Activas en sentido Norte-Sur, que inicia aproximadamente en San Antonio de Pichincha y se extiende hasta Tambillo, a lo largo de ~ 60km. Según investigadores del Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional, estas fallas son de tipo Inversas, están inclinadas hacia el Occidente con ángulos que oscilan entre 40 y 50 grados, pero no afloran en la superficie (fallas ciegas). La expresión morfológica de estas fallas geológicas en el terreno consiste en una cadena o cinturón de colinas alargadas en el mismo sentido de las fallas (El Tablón, Puengasí, Lumbisí, Itchimbia, Bellavista, Catequilla), ubicadas al Este de la zona urbana del DMQ y que corresponden a bloques de la corteza terrestre que fueron levantados y basculados (inclinados) por la acción del empuje de las fallas, originando pliegues que varían entre 200 a 400 metros de altura en sus flancos occidentales y entre 400 a 500 metros en sus flancos orientales (Figuras 1 y 2).

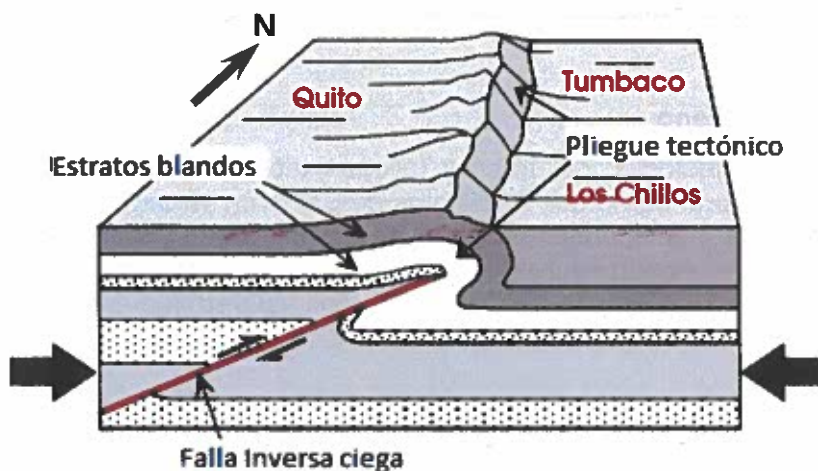


Figura 1. Esquema de la configuración tectónica del terreno bajo el DMQ.

Estos procesos tectónicos seguramente generaron sismos de magnitudes considerables en el pasado geológico y provocaron grandes deslizamientos a lo largo de los flancos orientales de los pliegues (lomas alargadas); algunos ejemplos de estos mega-deslizamientos se ubican en Conocoto (Barrio Santa Teresita), Guápulo (Barrio González Suárez), Calderón (Barrio Los Eucaliptos y Laderas de San Francisco; ver Figura 2).



Figura 2. Ubicación geográfica del Barrio Los Eucaliptos de Calderón (polígono en verde). Las líneas entrecortadas rojas representan los escarpes de grandes deslizamientos que ocurrieron en el pasado geológico, a lo largo del eje principal del pliegue tectónico (línea entrecortada blanca).

Localmente, el Barrio Los Eucaliptos está ubicado en el borde oriental de un pliegue tectónico asociado a uno de los segmentos del Sistema de Fallas de Quito, pero también está situado en el extremo Norte del escarpe de uno de los mega-deslizamientos antiguos mencionados anteriormente (Figura 2). Estas características geológicas-estructurales condicionan al terreno e incrementan su susceptibilidad para generar movimientos en masa (ver Mapa 5.3).

Pendientes del terreno

Debido al origen geológico del terreno (pliegue tectónico), las pendientes en la zona donde está ubicado el barrio Los Eucaliptos de Calderón varían hacia ambos lados de la calle Atahualpa, la cual representa el eje de dicho pliegue. Hacia el occidente de esta calle las pendientes tienen entre 0% a 25% (0° a 15°), mientras que al oriente de la misma calle las pendientes son más abruptas, con valores que oscilan entre 25% a 70% (15° a 35°). Ver Fotos 3 y 4; Mapa 5.2.

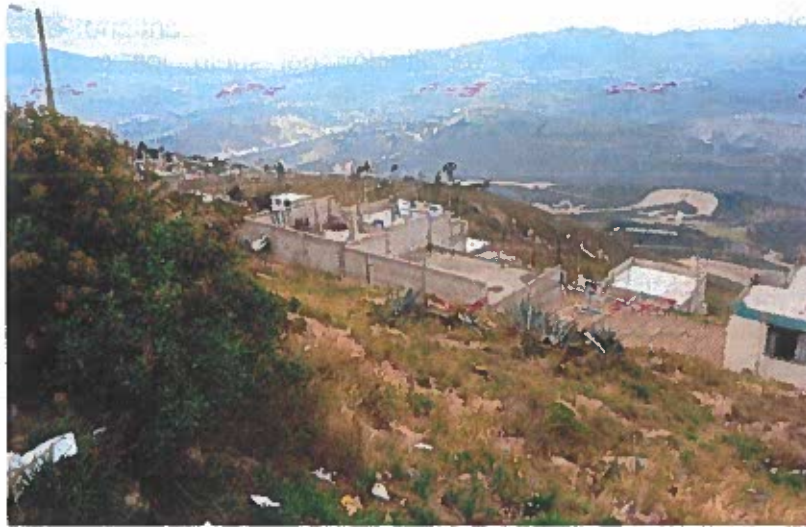


Foto 3. Vista del lado oriental del Barrio Los Eucaliptos de Calderón. Note la fuerte inclinación de la ladera.



Foto 4. Vista del lado occidental del Barrio Los Eucaliptos de Calderón. La pendiente es menor que en el lado opuesto. Note la falta de obras de control de la escorrentía pluvial y el tamaño de las construcciones.

Uso del suelo y calidad constructiva

Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS) vigente, la mayor parte del terreno del Barrio Los Eucaliptos de Calderón tiene como Uso Principal *Residencial 1* (Residencia de baja densidad), mientras que una pequeña superficie ubicada en la esquina Nororiental del barrio, consta como *Protección Ecológica*.

En el IRM correspondiente están definidas tres zonificaciones para el macrolote del barrio: ZR1 (Zona de Riesgo), que comprende casi toda la franja al Este de la calle Atahualpa; D4 - D303-80 (Sobre línea de fábrica), que corresponde a la superficie al

Oeste de la calle Atahualpa; y A7 - A50002-1 (Aislada) que está asociada a la zona de Protección Ecológica (ver Mapa 5.5).

Según el PUOS, cada una de estas zonificaciones contiene algunos parámetros establecidos para la edificación y habilitación del suelo, los mismos que deben ser cumplidos por los propietarios de los lotes. Para este caso, algunas de las especificaciones de cada zonificación son las siguientes:

ZONA	PISOS	ALTURA (m)	COS TOTAL (%)	LOTE MÍNIMO (m ²)
A50002-1	2	8	2	50.000
D303-80	3	12	240	300
ZR	Variable	Variable	Variable	Variable

Tabla 1. Algunos parámetros normativos según la zonificación del suelo para el Barrio Los Eucaliptos de Calderón.

Sin embargo, en la inspección técnica realizada en el barrio se pudo apreciar que estas normas no son cumplidas por sus habitantes. Por ejemplo, en el área con zonificación D4 existen edificaciones de hasta 5 pisos; en la zona ZR1 existen múltiples desbanques de tierra para futuras construcciones, generando taludes de hasta 5-6 metros sin ningún tipo de protección, además se observaron sectores con una alta densidad de viviendas, sin tomar en cuenta las normas constructivas vigentes (Fotos 5 y 6).





Foto 5. Desbanques de tierras efectuados para posibles construcciones futuras en el lado oriental del Barrio Los Eucaliptos de Calderón. Note que los taludes generados están desprotegidos y la presencia de edificaciones sobre esos taludes.



Foto 6. Desbanque de tierra efectuado para una posible construcción futura en el lado oriental del Barrio Los Eucaliptos de Calderón. Note la gran inclinación de la ladera y la densidad de edificaciones sobre la misma.

La calidad de las edificaciones en el barrio Los Eucaliptos es variable (Ver Foto 7). Existen casas que van desde uno a tres pisos; algunas cuentan con estructura de hormigón armado (vigas, losas, columnas) con terrazas accesibles e inaccesibles; otras con paredes de bloque trabadas entre sí (muros portantes) y fijadas con mortero (cemento, arena y ripio) entre las mismas. También existen edificaciones que se encuentran en proceso de construcción; algunas edificaciones tienen cubiertas de eternit y zinc sobre una estructura de madera, y se observó que algunas cubiertas están aseguradas empíricamente con elementos móviles como llantas, fragmentos de piedras,

bloques, etc. La mayoría de casas tiene mampostería de bloque; pero también existe mampostería de ladrillo, y en otros casos paredes de bloque y ladrillos dentro de una misma casa, todas fijadas con mortero. Adicionalmente, se pudo identificar una casa de estructura metálica (vigas, columnas), la cual consta con mampostería de bloque fijada con mortero, además de tener dos plantas y una cubierta de zinc.

En la parte oeste del barrio, existe un edificio de 6 pisos con estructura de hormigón armado (vigas, columnas, losa), con mampostería de bloque fijada con mortero, la cual deberá presentar estudios de suelos y el análisis estructural de la de la edificación, para garantizar la estabilidad de la misma.

Existen ciertos cerramientos, que no cuentan con una estructura de soporte del mismo, lo cual genera un riesgo de desprendimiento y afectación hacia las calles colindantes.





Foto 7. Tipologías constructivas en el lado oriental del Barrio Los Eucaliptos de Calderón.

Otro factor importante que influye e incrementa los procesos de erosión del suelo en el barrio Los Eucaliptos, es la falta de obras para la conducción de las aguas de escorrentía y aguas servidas. Todas las calles del barrio son de tierra afirmada, pero la falta de este tipo de obras, provoca que la escorrentía forme surcos profundos en varias de ellas. En otros casos, las familias vierten sus aguas directamente sobre las calles (Foto 8) causando el mismo problema.

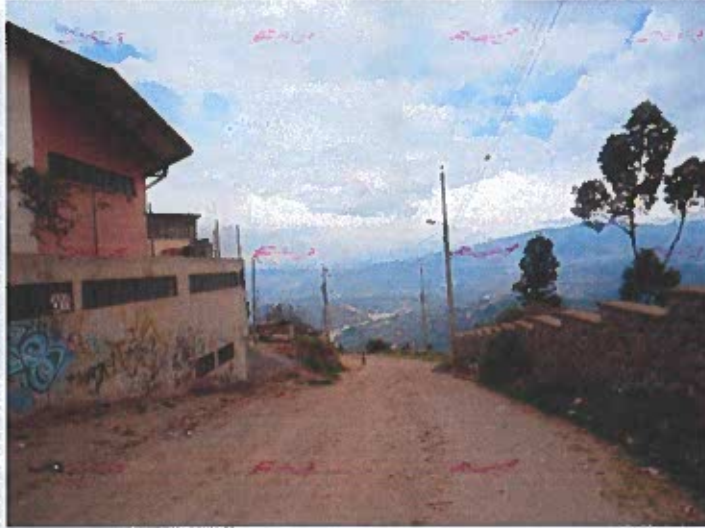




Foto 8. Estado actual de las calles en el Barrio Los Eucaliptos de Calderón. Note que la falta de alcantarillado, cunetas, sumideros, etc., provocan la erosión y el deterioro de las calles.

4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez que se analizaron estas variables en el terreno y en un sistema de información geográfica, se concluyó lo siguiente:

- El nivel de amenaza sísmica y por movimientos en masa es **alto** en el sector evaluado, que corresponde al Barrio Los Eucaliptos de Calderón. Este nivel de amenaza está condicionado por la litología del sustrato; por la geomorfología del terreno y su variación de pendientes ($0^\circ - 35^\circ$), la misma que aumenta hacia el Este de la calle Atahualpa; por encontrarse sobre uno de los segmentos del Sistema de Fallas de Quito; y por su cercanía a una zona que fue afectada por un deslizamiento de grandes proporciones en el pasado geológico.
- Por otro lado, el nivel de vulnerabilidad física o estructural del barrio es alta debido a la precariedad de la mayoría de las edificaciones, especialmente aquellas ubicadas hacia el Este de la calle Atahualpa, cuyos propietarios no tomaron en cuenta parámetros técnicos de construcción como estructuras sismo-resistentes, carga portante del suelo, así como tampoco existen adecuados sistemas de drenajes pluvial ni sanitario como alcantarillado, cunetas, sumideros, rejillas; ni tampoco muros de contención, ni sistemas de drenajes de agua lluvia que podrían brindar alguna protección en los taludes expuestos.
- Debido a las características naturales del terreno (amenaza) y a las condiciones de vulnerabilidad del barrio, el **riesgo** ante amenazas como sismos y movimientos en masa es considerado como **Muy Alto** en la zona de mayor pendiente ubicada en el

lado oriental de la calle Atahualpa. Para el caso de la franja ubicada al occidente de la calle Atahualpa el riesgo es **Moderado** ante movimientos en masa (principalmente flujos de lodo ocasionados por escorrentía pluvial) y **Alto** ante sismos.

Como recomendaciones se sugieren las siguientes:

- Para reducir el riesgo sísmico se tiene que tomar en cuenta la calidad constructiva de las viviendas y el tipo de suelo. Los propietarios de las edificaciones actuales deberán contratar a un especialista (Ing. Civil Estructuralista o Estructural) para que evalúe el estado actual de las construcciones y para que proponga un sistema de reforzamiento estructural en el caso de que alguna vivienda lo amerite; con el fin de cumplir la Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC-2011), para lo cual la Agencia Metropolitana de Control deberá hacer cumplir esta disposición. Se sugiere que no se permitan nuevas construcciones, sobretodo en la zona de mayor riesgo, ubicada hacia el Este de la Calle Atahualpa.
- Respecto al riesgo por inestabilidad de terrenos y movimientos en masa, al igual que para el riesgo sísmico, los propietarios de los predios deberán contratar un estudio geológico-geotécnico que determine la capacidad portante admisible del suelo (carga máxima que puede soportar el suelo sin que su estabilidad sea amenazada), y el factor de seguridad de las laderas en condiciones normales y con niveles freáticos superficiales, así como en condiciones de cargas estáticas y dinámicas. Este tipo de estudio **deberá sugerir el tipo de obras de mitigación** que sean factibles implementar para reducir el riesgo en caso de que si ocurriera un sismo de magnitud considerable o un período de lluvias extraordinarias, ocasionen algún tipo de inestabilidad y posterior movimiento en masa, sobre todo en el lado oriental del Barrio Los Eucaliptos de Calderón.
- Debido a la complejidad de las características geológicas del terreno, y a las condiciones de vulnerabilidad de las viviendas, la calificación del riesgo acerca de si es mitigable o no mitigable, se le deberá realizar una vez que se obtengan los resultados de los estudios de suelo y de los análisis estructurales efectuados en las construcciones actuales. No se deberá permitir nuevas construcciones hasta tener los resultados de estos estudios y su posterior análisis e interpretación.
- Respetar las franjas de protección de las quebradas y taludes que está establecido en la Ordenanza Municipal No. 0172; y mantener las áreas verdes dispuestas en el Levantamiento Planialtimétrico proporcionado por la UERB, dentro de las cuales está prohibido realizar cualquier tipo de construcción.
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental y protección de taludes y quebradas, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.

5 BASE CARTOGRÁFICA Y MAPAS TEMÁTICOS

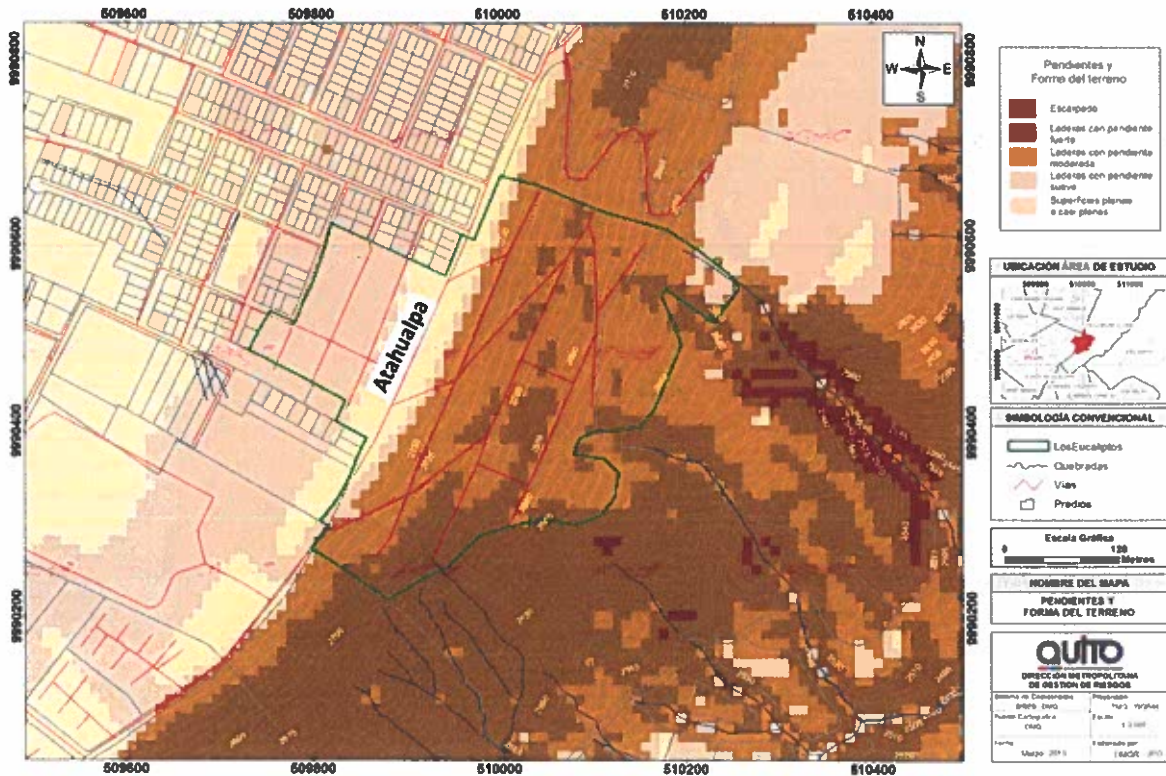
5.1. UBICACIÓN DEL PREDIO

BARRIO LOS EUCALIPTOS - LADERAS DE SAN FRANCISCO - PARROQUIA CALDERÓN - ADM. ZONAL CALDERÓN



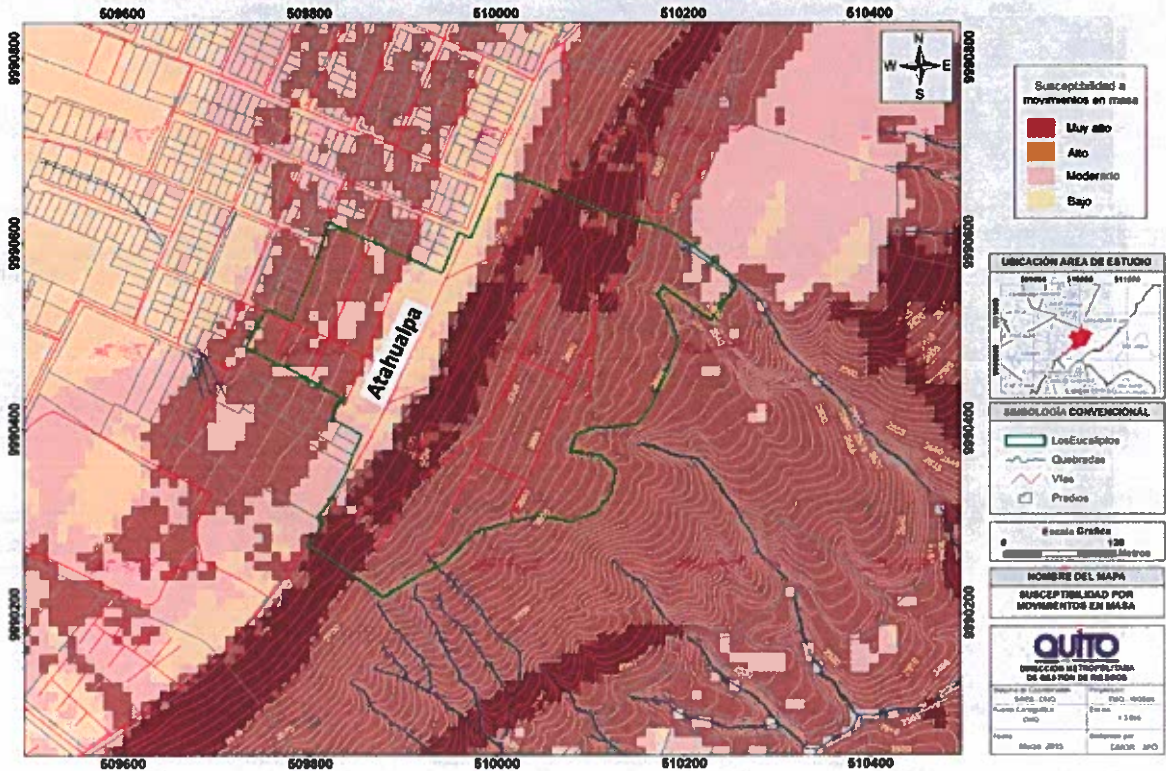
5.2. PENDIENTES DEL TERRENO

BARRIO LOS EUCALIPTOS - LADERAS DE SAN FRANCISCO - PARROQUIA CALDERÓN - ADM. ZONAL CALDERÓN



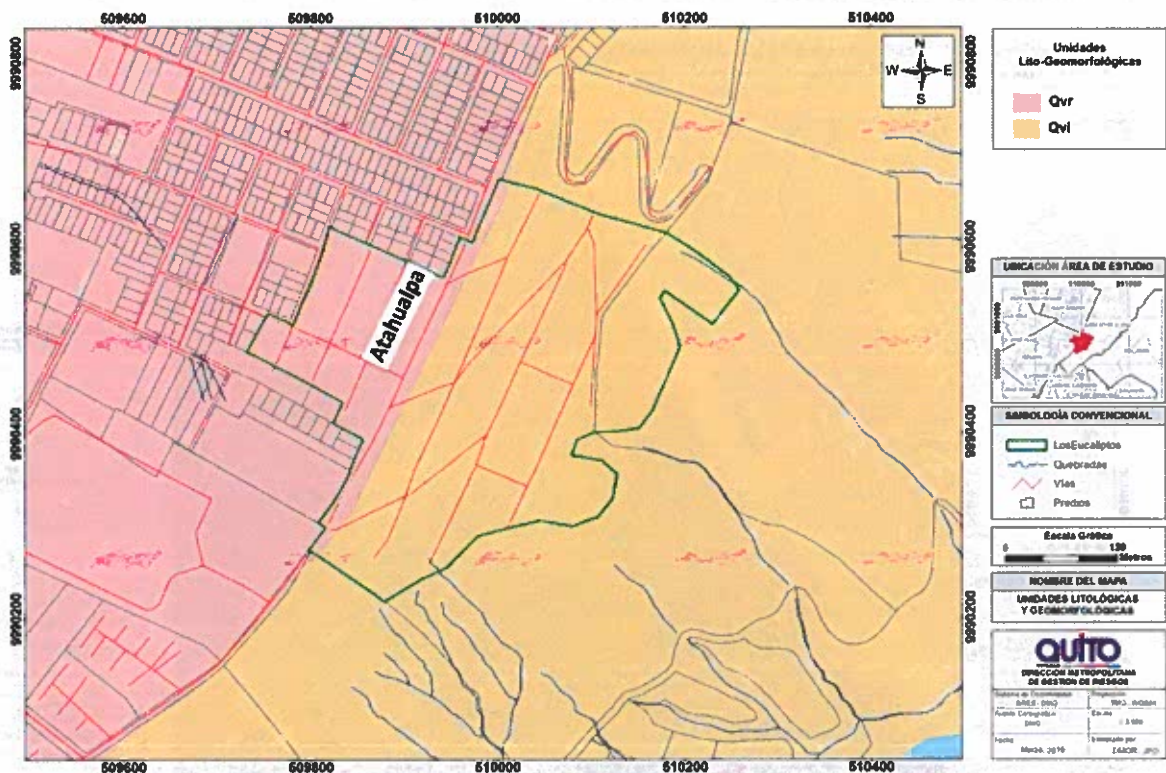
5.3. SUSCEPTIBILIDAD DEL TERRENO A MOVIMIENTOS EN MASA

BARRIO LOS EUCALIPTOS - LADERAS DE SAN FRANCISCO - PARROQUIA CALDERÓN - ADM. ZONAL CALDERÓN



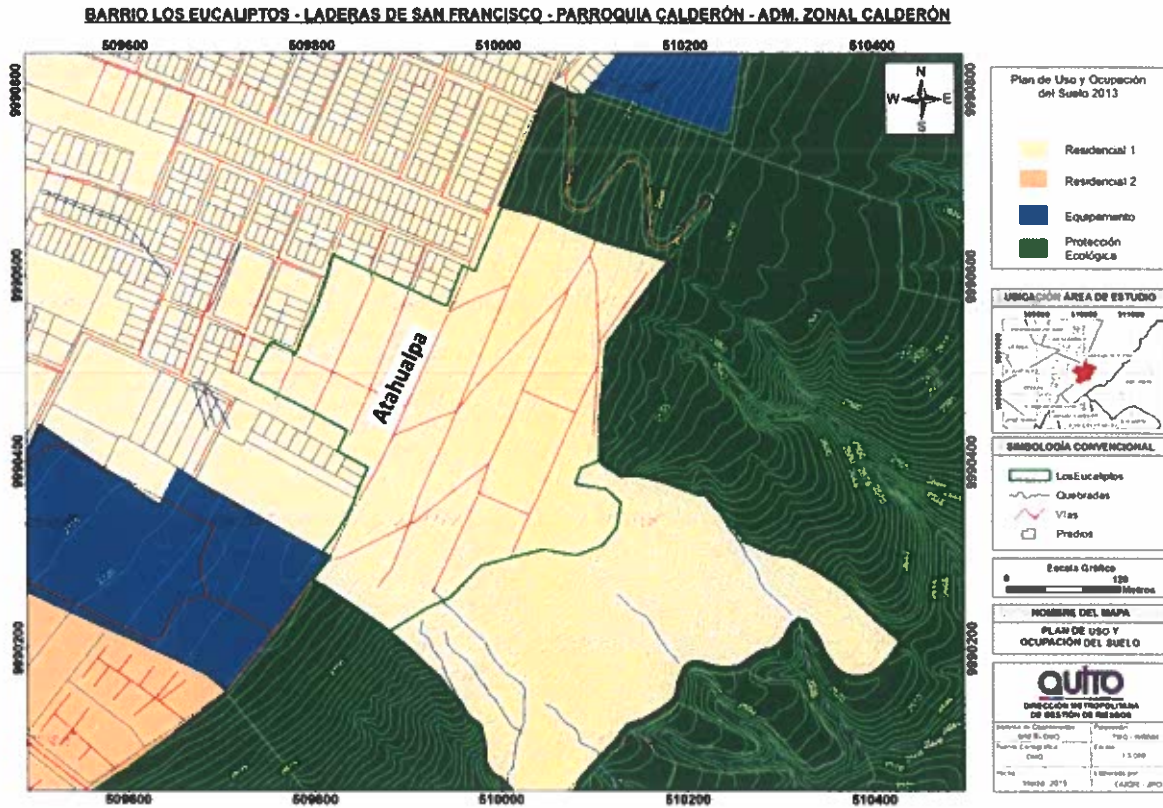
5.4. UNIDADES LITOLÓGICAS

BARRIO LOS EUCALIPTOS - LADERAS DE SAN FRANCISCO - PARROQUIA CALDERÓN - ADM. ZONAL CALDERÓN



Qvr: Depósitos volcánicos antiguos, que forman estructuras onduladas a causa de actividad tectónica. **Qvi:** Depósitos volcánicos antiguos, que forman laderas muy abruptas.

5.5. PLAN DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO (PUOS)



6 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Ing. Jorge Ordóñez	Ing. Geólogo - DMGR	Inspección Elaboración de informe	11/02/2015 28/09/2015	(Firma)
Ing. Irwin Álvarez	Ing. Civil - DMGR	Inspección Elaboración de informe	11/02/2015 28/09/2015	(Firma)
Ing. Marco Manobanda	Ing. en Gestión de Riesgos	Inspección	11/02/2015	(Firma)
MSc. Alejandro Terán	Director DMGR	Aprobación	28/09/2015	(Firma)

Abogado
Sergio Garnica Ortiz
✓ Presidente de la Comisión de Uso de Suelo
Presente

SG 2349
27 OCT 2015

De mi consideración:

Por disposición de la concejala Ivone Von Lippke, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial; y, por ser un trámite de competencia de la comisión que usted preside, remito el expediente relacionado con la regularización de asentamientos humanos, con el objeto de que la Comisión de Uso de Suelo, realice el análisis pertinente y emita su dictamen sobre el cambio de zonificación del asentamiento que detallo a continuación:

No.	EXPEDIENTE	ASENTAMIENTO	DOCUMENTACIÓN
1	G-DOC 2014-173073	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado Comité Pro mejoras "Los Eucaliptos", parroquia de Calderón.	2 carpetas bene con 1003 hojas

Adjunto la documentación con carácter devolutivo.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Mauricio Bustamante Holguín
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

C.C. Concejala Ivone Von Lippke, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial

Mercedes H 2015/10/27
(G-DOC 2014-173073)

SECRETARÍA CONCEJALÍA	RECIBIDO: SANDRA BARRERA
	FECHA: 28/09/2015
	HORA: _____
	FOLIO: _____

Mayra
922
Noventa y
veintidos

Oficio No. UERB - 855 - 2014

Quito DM, 24 de diciembre de 2014

Señora
Ivone Von Lippke
**PRESIDENTA DE LA COMISION
DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aceptación de la Comisión que usted Preside, previa a la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, tengo a bien remitir el expediente íntegro **No. 52 - ZC**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO** denominado **"COMITÉ CENTRAL PRO-MEJORAS DEL BARRIO LOS EUCALIPTOS DE CALDERON"**, ubicado en la **PARROQUIA DE CALDERON**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 005-UERB-AZCA-2014, de 22 de diciembre de 2014.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 004-UERB-AZCA-SOLT-2014.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

K.S. Subía D.
Abg. Karina Subía D.
**DIRECTORA UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TU BARRIO"**

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 11:00
QUITO	30 DIC 2014
ALCALDÍA	AREA RECEPCION: KSY
	ALCALDIA: 1000

Adj. 2 carpetas
Detalle de cantidad de documentos
KS/gv.

1004
mutualista

Memorando No. 329 - UERB - AZCA - 2014
Quito DMQ, 22 de Diciembre 2014

PARA: Abg. Karina Subía Dávalos
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TU BARRIO"

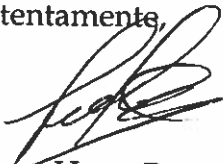
DE: Tlgo. Hugo Romero
COORDINADOR UERB - AZCA

ASUNTO: ENVIO EXPEDIENTE DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE
HECHO Y CONSOLIDADO: COMITÉ PRO-MEJORAS "LOS
EUCALIPTOS DE CALDERON".



Sírvase encontrar adjunto, el expediente integro No. 52 ZC; 52a ZC, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado Comité Pro-Mejoras "Los Eucaliptos de Calderón", ubicado en la parroquia: Calderón, propiedad que se encuentra en: DERECHOS Y ACCIONES, el expediente consta de UNA carpeta bene, cuya documentación se identifica y enumera en la "hoja de detalle de cantidad de documentación", adjunto; información y documentación que ha sido verificada y avalada por esta Coordinación, garantizando de esta manera su continuidad en el proceso, ante las autoridades competentes que conocen y aprueban la regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados.

Particular que pongo a su consideración, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Tlgo. Hugo Romero
Coordinador UERB - AZCA.

 Unidad Especial
"Regula tu Barrio"
Recibido por: 
Firma: _____
Fecha: 23 DIC 2014

920
Novecientos veinte

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No. 52 ZC DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO, COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LOS EUCALIPTOS DE CALDERÓN" POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE LA UERB-AZCA.

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado de socios (Aplica cuando el AHHyC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido por el MIES.	N/A
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHyC tiene derechos y acciones). Concuerda con el Certificado actualizado del Registro de la Propiedad.	SI

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, tienen impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras.	NO
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del Responsable Legal.	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado de Ventas actualizado emitido por el Registro de la Propiedad.	SI

ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con firma de responsabilidad del representante del AHHyC, el Profesional contratado por el AHHyC y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por al Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por la DMC.	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal correspondiente.	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito por el RT.	SI
7	El plano tiene los cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversales y longitudinal del levantamiento.	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes.	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con la normativa municipal.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas.	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio.	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios concordante con el listado de Socios emitidos por el MIES o Certificados de Ventas (derechos y acciones), Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	N/A
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior.	SI
15	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	NO

NOTA: TODOS LOS ITEM ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVÍO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB.


 AVALADO POR:
TGLO. HUGO ROMERO
 COORDINADOR DE LA DIRECCIÓN UERB-AZCA

1002
Mil dos

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DEL
EXPEDIENTES No. 52 ZC**



ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO

**COMITÉ CENTRAL PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LOS
EUCALIPTOS DE CALDERÓN "**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTA MESA INSTITUCIONAL (f.u.)	5
	INFORME SOLT (f.u.)	24
	PROYECTO DE ORDENANZA (f.u.)	9
	CD	1
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	6
SOLICITUD	(f.u.)	4
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	65
	CONTRATOS PRIVADOS (X)	-
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	104
	PAGO PREDIAL (f.u.):	9
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	3
	DIRECTIVA (f.u.)	3
	SOCIOS (f.u.)	7
DOCUMENTOS TECNICOS	EMAAP (f.)	2
	EMAAP (f.u.)	-
	EEQ (f)	1
	EEQ (f.u.)	-
	CNT (f)	-
	CNT (f.u.)	-
	I.R.M (f.u.)	1
PLANOS	2	
	CDS	1
COMUNICACIONES Y/O DOCUMENTOS INTERNOS	HOJAS CARTOGRÁFICAS (f.u.)	-
	INFORMES UERB (f.u.)	15
	INFORMES TRAZADO VIAL (f.u.)	-
	INFORME BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	2
	INFORMES DE CABIDA (f.u.)	2
	INFORME DE RIESGO (f.u.)	16
	INFORME DE NOMENCLATURA (f.u.)	-
	ACTAS (f.u.)	-
COMUNICACIONES (f.u.)	-	
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS (f.u.)	14
	ENVIADAS (f.u.)	1
OTROS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES (f.u.)	-
	INFORMES GPS (f.u.)	-
	VARIOS (f.u.)	-
(f.u): Fojas útiles	TOTAL DE FOJAS UTILES	226
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL CONTRATOS PRIVADOS	-
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL DE ESCRITURAS	65
	TOTAL FACTURAS	3
	TOTAL PLANOS	2
	TOTAL CDS	2